

El Manual del
Estudiante/Padre del
Condado de Chattooga
Y
Código
Disciplinario
2025-2026



El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Tabla de contenidos

Sección 1: Información de contacto/Calendario	escolar	Página:
<u>Calendario Escolar</u>		6
<u>Calendario de pruebas</u>		7
<u>Junta de Educación del Condado de Chattooga, información de contacto de los miembros de la junta</u>		8
<u>Reuniones de la Junta Escolar</u>		8
<u>Información de contacto de la escuela</u>		9
<u>Declaración de objetivos</u>		10
<u>Declaración de Visión</u>		10
<u>Lema</u>		10
<u>Creencias</u>		10
Sección II: Avisos Generales		
<u>Horario Escolar</u>		11
<u>Armas prohibidas</u>		11
<u>Consumo de tabaco y vapeo</u>		11
<u>Información sobre las inclemencias del tiempo</u>		12
<u>Sitios web de las escuelas</u>		12
<u>Política de la Junta de Uso Aceptable de Internet</u>		13
<u>Procedimientos de Registro de Visitantes/Invitados a la Escuela</u>		15
<u>Pautas para los padres que visitan la escuela durante el almuerzo</u>		15
<u>Pautas para la observación en el aula por parte de los padres</u>		15
<u>Problemas de privacidad, teléfonos con cámara/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos</u>		15
<u>Redes Sociales</u>		16
<u>Abuso de Alcohol/ Drogas</u>		16
<u>Abuso o Negligencia Infantil</u>		16
<u>Aviso de Derechos de los Estudiantes y Padres bajo la Sección 504</u>		17
<u>Título IX</u>		17

Sección 504 Garantías procesales	17
Procedimientos de queja	20
Sección III: Matrícula Escolar/Registros Estudiantiles	
Requisitos de inscripción de estudiantes	20
Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes:	21
Opciones de Reasignación de Escuela y Transferencia de Estudiantes	21
Divulgación de la información del directorio de estudiantes	21
Política de Medicamentos	21
Política sobre piojos	22
Carta de Derecho a Saber de los Padres	24
Notificación de Derechos: Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia	25
Notificación de Derechos: La Enmienda de Derechos de los Alumnos	26
Notificación de Derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico	27
Sección IV: Lineamientos/Políticas/Información del Programa Educativo	
Ausencias y Excusas	30
Tardanzas/Check-Out	31
Política de exención del examen final de CHS	31
Trabajo de maquillaje	32
Sistema de clasificación	32
Promedio de calificaciones	32
Carta Académica Diploma Regular	32
Estudiante estrella	33
Graduados de Honor	33
Top Ten Académico	33
Proyecto de Ley 402 de la Cámara de Representantes: Seguridad en el agua	34
Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)	34
EOC "Test-out" Opción	34
Seguridad de la prueba	34
Matrícula Doble	34

Promoción , colocación y retención	35
Requisitos para pasar al Siguiete Grado	35
No negociables para K-5	35
Fechas de mitad de período/boleta de calificaciones	40
Programa Académico Avanzado	40
Materiales de impresión , equipos, tecnología	42
Sección V: Servicios de Apoyo al Estudiante	
Precios de desayuno y almuerzo	42
Carga de comidas	42
Procedimiento de solicitud de almuerzo gratis/reducido	43
Seguro de Accidentes para Estudiantes	44
Uso seguro de las instalaciones/equipos escolares	44
Código de Conducta de Actividades Estudiantiles	44
Clubes/organizaciones patrocinados por la escuela	44
No Pase/No Participación	45
Retención con fines deportivos	46
Equidad Deportiva	46
Licencia de conducir/Permiso de aprendizaje	46
Permiso de trabajo de Georgia	47
Apoyo Estudiantil de Múltiples Niveles	47
Asesoramiento	47
Sección VI: Transporte Estudiantil	
Seguridad en los Autobuses Escolares	48
Reglas del Autobús Escolar	48
Videovigilancia de autobuses escolares	49
Tardanza del autobús	49
K-5º Grado Bajada del autobús	49
Reglas de seguridad para recoger/dejar	49
Infracciones de autobús	49



Disciplina de Autobuses	50
Autobuses	50
Conducir un autobús	50
Pruebas de drogas para conductores de autobuses escolares	50
Procedimientos de Evacuación de Emergencia	50
Participación policial con estudiantes rebeldes en autobús	51
Estacionamiento para estudiantes	51
Sección VII: Infracciones de los Estudiantes y Procedimientos Disciplinarios	
Comportamientos	52
Autoridad	53
Suspensión/Expulsión	54
Academia Chattooga	55
Castigos corporales	55
Código de vestimenta escolar	55
Autoridad Docente	56
Problemas Disciplinarios Crónicos	56
Procedimientos de revisión de ubicación para retirar a los estudiantes de la clase	57
Nombramiento y Función del Comité Local de Revisión de la Colocación	57
Procedimientos de Audiencia del Tribunal	58
Infracciones de los estudiantes	59
Ley de intimidación de GeorgiaArtículo	67
Política de acosoArtículo	67
Política de armamentoArtículo	69
Requisitos de presentación de informes	70

Calendario Académico 2025-2026 de las Escuelas del Condado de Chattooga

22 de julio de 2025	:	Planificación previa
23 de julio de 2025	:	Planificación previa
24 de julio de 2025	:	Planificación previa
25 de julio de 2025	:	Primer día para estudiantes
Del 7 al 10 de octubre de 2025	:	Descanso de otoño
12 de noviembre de 2025	:	1/2 Día Escolar 1/2 Conferencia de Padres
25-28 de noviembre de 2025	:	Vacaciones de Acción de Gracias
8 de diciembre de 2025	:	Día de PL para Maestros del Distrito
23 de diciembre de 2025-2 de enero de 2026	:	Vacaciones de Navidad
6 de enero de 2026	:	Jornada laboral del profesor/Vacaciones del estudiante
19 de marzo de 2026	:	1/2 Día Escolar 1/2 Conferencia de Padres
Del 7 al 10 de abril de 2026	:	Primavera
22 de mayo de 2026	:	Último día para los estudiantes Graduación de CHS
26 de mayo de 2026	:	Planificación de publicaciones

Fechas de recuperación por mal tiempo

12 de noviembre de 2025	:	Día Completo para Estudiantes
19 de marzo de 2026	:	Día Completo para Estudiantes
9 de marzo de 2026	:	Día de Maquillaje
30 de marzo de 2026	:	Día de Maquillaje

Fin del Período/Fechas de la Boleta de Calificaciones

Semestre 1	:	25 de julio de 2025 – 18 de diciembre de 2025	76 días
Semestre 2	:	19 de diciembre de 2026- 22 de mayo de 2026	76 días
1º 9 semanas	:	25 de julio de 2025 – 26 de septiembre de 2025	37 días
2º 9 semanas	:	30 de septiembre de 2025 – 18 de diciembre de 2025	39 días
3º 9 semanas	:	19 de diciembre de 2025 -10 de marzo de 2026	37 días
4º 9 semanas	:	11 de marzo de 2026- 22 de mayo de 2026	39 días
A medio plazo	:	26 de agosto de 2025	
1º 9 semanas Fin de la calificación	:	septiembre 26, 2025	
Boletín de calificaciones	:	3 de octubre de 2025	
A medio plazo	:	7 de noviembre de 2025	
2º 9 semanas Fin de la calificación	:	18 de diciembre de 2025	
Boletín de calificaciones	:	9 de enero de 2026	
A medio plazo	:	5 de febrero de 2026	
3º 9 semanas Fin de la calificación	:	10 de marzo de 2026	
Boletín de calificaciones	:	17 de marzo de 2026	
A medio plazo	:	21 de abril de 2026	
4º 9 semanas Fin de la calificación	:	22 de mayo de 2026	

Ventanas de prueba de las escuelas del condado de Chattooga 2025-2026

4 de agosto – 22 de agosto de 2025	EOC Mediados de mes de agosto
Del 12 al 15 de agosto de 2025	MAPA/Baliza #1 (K-8: ELA 12 ^a ; Matemáticas 13 ^o) (9-12 ELA y Matemáticas ^{12^o-15^o})
5 de septiembre de 2025	Comprobación de preparación de GKids
8 de septiembre – 19 de septiembre de 2025	EdC Mediados de septiembre
6 de octubre- 17 de octubre de 2025	EdC Mediados de mes de octubre
22 de octubre de 2025	Administración de PSAT
3 de noviembre – 14 de noviembre de 2025	EdC Mediados de mes Noviembre
Del 9 al 12 de diciembre de 2025	MAPA/Baliza #2 (K-8: ELA 9 ^o ; Matemáticas 10 ^o) (9-12 ELA y Matemáticas 9 ^o -12 ^o)
7 de enero – 27 de febrero de 2026	ACCESO
Del 19 al 30 de enero de 2026	EOC Mediados de mes de enero
Del 9 al 20 de febrero de 2026	EOC Mediados de mes Febrero
Del 2 al 13 de marzo de 2026	EdC Mediados de mes de marzo
23 de marzo - 1 de mayo de 2026	GAA (Principal)
Del 24 al 27 de marzo de 2026	MAPA/Baliza #3 (K-8: ELA 24 th ; Matemáticas 25 ^o) (9-12 ELA y Matemáticas 24 ^o – 27 ^o)
28 de abril – 1 de mayo de 2026	GA Milestones EOC Main Admin (ELA 28 y 29, Matemáticas 30, Sci/SS 1)
29 de abril – 8 de mayo de 2026	GA Milestones EOC Main Admin (Lit. II, 29 ^o y 30 ^o ; Alg.6 ^o ; Biología 7 ^o ; Historia de EE.UU. 8 ^o)
9 de junio de 2026	GA Milestone EOG Summer Re-Test (Matemáticas 9 ^o)
8 de junio – 17 de julio de 2026	GA Milestone EOC Summer Main
7 de julio de 2025-11 de mayo de 2026	Ventana de administración de GKids

<u>SÁBADO</u>	<u>ACTUAR</u>
Sábado, 23 de agosto de 2025	Sábado, 12 de julio de 2025
Sábado, 13 de septiembre de 2025	Sábado, 6 de septiembre de 2025
Sábado, 4 de octubre de 2025	Sábado, 18 de octubre de 2025
Sábado, 8 de noviembre de 2025	Sábado, 13 de diciembre de 2025
Sábado, 6 de diciembre de 2025	Sábado, 14 de febrero de 2026
Sábado, 14 de marzo de 2026	Sábado, 11 de abril de 2026
Sábado, 2 de mayo de 2026	Sábado, 13 de junio de 2026
Sábado, 6 de junio de 2026	Sábado, 11 de julio de 2026

Junta de Educación del Condado de Chattooga

La oficina de la Junta de Educación del Condado de Chattooga está ubicada en 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. La correspondencia puede enviarse a la misma dirección. El número de teléfono es (706)-857-3447; El número de fax es (706) 857-3440. Las políticas y procedimientos del Distrito del Condado de Chattooga y otra información importante se pueden encontrar en nuestro sitio web, www.chattooga.k12.ga.us.

Reuniones de la Junta Escolar

La Junta de Educación se reunirá el 3er jueves de cada mes a las 6:00 p.m. La reunión se llevará a cabo en el Centro Educativo del Condado de Chattooga, ubicado en 206 Penn St., Summerville, GA 30747. Todas las reuniones de la Junta de Educación están abiertas al público.

Miembros de la Junta Escolar

Sr. Chad Dodd – Miembro
cdodd@chattooga.k12.ga.us

Sra. Lori Brady – Presidenta de la Junta Directiva
lbrady@chattooga.k12.ga.us

Sra. Tiffany Lawrence – Vicepresidenta de la Junta [Directiva](#)
tlawrence@chattooga.k12.ga.us

Sr. Derrick Eckroat— Miembro
deckroat@chattooga.k12.ga.us

Sra. Bonnie Fletcher – Miembro
bfletcher@chattooga.k12.ga.us

Escuelas del Condado de Chattooga—Información de contacto

Chattooga High School—989 Highway 114, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-2402, FAX: (706) 857-7790
Director: Sr. Roger Wilkinson
Subdirector/Especialista en Currículo: Renee Beasley
Consejera: Courtney Driskell
Asistente: Snow Kinnamont

Subdirector/Director Deportivo: Mark Turner
Subdirectora/Directora de CTAE: Angie Culbert
Secretaria: Dejsha Bankston
Contable: Jayden Wakefield

Leroy Massey Elem. Escuela: 403 Dot Johnson Dr, Summerville, GA 30747, teléfono: (706) 857-6660, FAX: (706) 857-5898
Directora: Alissa Hanrahan
Subdirectora: Brandi Bowman
Secretaria: Rose Kinsey y Jenifer Lopez

Subdirectora: Brent Mobbs
Consejera: Joanna Tucker
Contable: Día de las Sombras

Escuela Primaria Lyerly—150 Oakhill Road, Lyerly, GA 30730, Teléfono: (706) 895-3323, FAX: (706) 895-2848
Director: Michael Shank
Secretaria: Jessica Ware

Consejero: Courtney Murray
Contable: Julia Cavin

Escuela Primaria Menlo—2430 Highway 337, Menlo, GA 30731, Teléfono: (706) 862-2323, FAX: (706) 862-2360
Director: Richard Rutledge
Secretaria: Lindsey Green

Tenedor de libros: Cherri Elliott
Consejera: Katie Harris

Escuela Intermedia Summerville—200 Middle School Rd, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-2444, FAX: (706) 857-7769
Directora: Rachael Groce
Consejera: Mary Beth Housch
Woods Contable: Wynne Wilkinson

Subdirectora: Kip Klein
Secretaria: Penny

Chattooga Crossroads Academy/Chattooga Learning Center - 286 Maple Drive, Summerville, Georgia, 30747
Teléfono: 706-857-1112
Director: Barry Peppers

Summerville Pre-K—206 Penn Street, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3490, FAX: (706) 857-5873
Director de Pre-K: Gini Hamilton

Departamento de Educación Especial—206 Penn Street, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 822-9902, FAX: (706) 822-9906
Directora: Kelli Johnson
Psicóloga Escolar: Andrea Riley

Secretaria: Crystal Elrod
Secretaria: Amy Price

Departamento de Transporte—203 Penn Street, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3258
Director de Transporte: James Baird

Departamento de Tecnología—286 Maple Drive, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-5323
Director: Patrick Clifton
Técnico: Darién Aguilar

Administrador de Red: J.T. Maddux
Tecnología: Kolby Blanco

Matrícula de estudiantes -- 286 Maple Drive, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-8909, FAX (706) 857-1674
FTE/Directora de Colecciones de Datos: Emily Mobbs
Facilitadora de Inscripción/Registro Estudiantil: Jannie Burrage



Escuelas del Condado de Chattooga: Declaración de la Misión

Permitir que todos los estudiantes se conviertan en ciudadanos productivos y contribuyentes que puedan comunicarse de manera efectiva, recopilar y usar información, tomar decisiones responsables, utilizar la tecnología y adaptarse a los desafíos del futuro.

Escuelas del Condado de Chattooga: Declaración de Visión

Preparar a los estudiantes para el éxito a través de una educación rigurosa con altos estándares académicos en escuelas donde los estudiantes quieren aprender, los padres quieren que sus hijos asistan y los maestros quieren enseñar.

Escuelas del Condado de Chattooga: Lema

Expect Success

Escuelas del Condado de Chattooga: Creencias

1. Nuestros estudiantes, personal y padres merecen un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y no amenazante donde sean tratados con dignidad y respeto dentro de un entorno que promueva el aprendizaje de los estudiantes.
2. Los maestros, administradores, padres, la comunidad y los estudiantes comparten la responsabilidad del éxito académico.
3. Los estudiantes aprenden mejor cuando participan activamente en el proceso de aprendizaje.
4. El compromiso con la mejora continua es imperativo si nuestras escuelas van a permitir que los estudiantes se conviertan en aprendices seguros, autodirigidos y de por vida.
5. El rendimiento estudiantil debe ser el enfoque principal de todas las decisiones que impactan el trabajo de la escuela.

Horario Escolar

Los edificios escolares no abrirán antes de las 7 a.m.

<i>Nombre de la escuela</i>	<i>CAMPANA DE TARDANZA</i>	<i>DESPIDO</i>
Leroy Massey Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Menlo Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Lyerly Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Centro de Summerville	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Preparatoria Chattooga	7:45 a.m.	3:30 p.m.

Armas prohibidas

De acuerdo con la prioridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga de proporcionar un entorno seguro para la enseñanza y el aprendizaje, el distrito escolar prohíbe estrictamente a todos los empleados, padres/tutores legales y visitantes, **con excepción de las fuerzas del orden y otros funcionarios de seguridad pública que actúen en su capacidad oficial, poseer, portar o tener bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo según lo definido por la Ley de Georgia**

O.C.G.A. 16-11-127.1 dentro o dentro de los 1,000 pies de cualquier edificio escolar, instalación administrativa o de apoyo, en los terrenos de la escuela, en funciones o actividades escolares, en autobuses escolares o vehículos escolares, o dentro de cualquier vehículo de propiedad privada estacionado en cualquier propiedad del distrito escolar.

Ley de Georgia O.C.G.A. 16-11-127.1

"Arma" significa e incluye cualquier pistola, revólver o cualquier arma diseñada o destinada a propulsar un misil de cualquier tipo, o cualquier cuchillo, navaja, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palanca de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar; blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma tipo garrote, o cualquier instrumento de agitación que conste de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda conocerse como lanzamiento dardos estelares u orientales, o cualquier arma de la misma clase, y cualquier pistola paralizante o taser.

Un empleado, padre/tutor legal o visitante que posea, porte o tenga bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo puede estar violando la Ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un enjuiciamiento penal. Los empleados también pueden estar sujetos a una investigación administrativa y medidas disciplinarias.

Consumo de tabaco y vapeo

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Chattooga reconoce que el uso de productos de tabaco y vapeo es un peligro para la salud, la seguridad y el medio ambiente para los estudiantes, empleados, visitantes e instalaciones escolares. Las escuelas del condado de Chattooga no permiten ningún producto que contenga CBD, THC-8, THC-9 o THC-10. Los productos de CBD con THC o sin THC están prohibidos. De

acuerdo con la "Ley de Aire Libre de Humo de Georgia de 2005", el uso de tabaco y vapeo estará prohibido en cualquier momento en cualquier edificio escolar o propiedad propiedad o arrendada por la Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Chattooga; o en cualquier vehículo propiedad del sistema, incluidos los autobuses escolares, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera del campus. Los estudiantes que violen esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el código de conducta del estudiante en el manual del estudiante / padre.

Información sobre las inclemencias del tiempo

Si las inclemencias del tiempo se acercan a nuestra área y se hace necesario cancelar la escuela o cerrar la escuela temprano, el anuncio se hará en todas las estaciones de televisión del área metropolitana de Atlanta y Chattanooga (ABC, CBS, NBC y FOX), así como en las siguientes estaciones de radio: 1180 AM Radio, South 107 FM y 95.7 FM. Además, los cierres de escuelas se publicarán en el sitio web del distrito escolar. en www.chattooga.k12.ga.us. El Distrito Escolar del Condado de Chattooga también tiene un sistema de llamadas automatizado que el distrito utiliza para notificar a los padres/tutores sobre la asistencia de los estudiantes, el anuncio de eventos escolares, las inclemencias del tiempo, el cierre de la escuela y las notificaciones de emergencia. Los padres/tutores pueden inscribirse en este servicio para ser notificados por este sistema en la escuela de su estudiante. Los padres son responsables de asegurarse de que la escuela tenga la información de contacto correcta.

Reglas para el transporte en autobús y los conductores estudiantes durante condiciones climáticas adversas:

- ALERTA DE TORNADO: El director tomará una decisión sobre cuándo liberar a los estudiantes.
- ADVERTENCIA DE TORNADO: El director no liberará los autobuses y los conductores de estudiantes hasta que se levante la advertencia o el superintendente o su designado dé permiso.
- TORMENTAS ELÉCTRICAS: El director tomará una decisión sobre cuándo liberar a los estudiantes.

Sitios web de las escuelas

Cada escuela dentro del Distrito Escolar del Condado de Chattooga tiene un sitio web escolar individual. En cada uno de estos sitios se puede acceder a información valiosa sobre el progreso académico, noticias escolares, información de contacto, próximos eventos escolares y una variedad de información oportuna y útil. Se puede acceder a estos sitios web a través del sitio web del distrito en www.chattooga.k12.ga.us.

Consulte la Política de Uso Aceptable de Internet del Condado de Chattooga en las páginas 13-14.

PLANIFIQUE PARA INFORMAR

Notificación

Constante en los sitios web de las escuelas y del sistema

El Distrito Escolar debe proporcionar notificación e información sobre el Plan de Manejo de AMP-Asbesto y cualquier actividad relacionada con el asbesto. Según 40 CFR § 763.93 (g) (4), al menos una vez cada año escolar, la LEA debe notificar por escrito a las organizaciones de padres, maestros y empleados sobre la disponibilidad del AMP y debe incluir en el AMP, una descripción de los pasos tomados para notificar a dichas organizaciones y una copia fechada de la notificación. En ausencia de tales organizaciones para padres, maestros o empleados, la LEA debe proporcionar una notificación por escrito a ese grupo relevante de la disponibilidad de la AMP y debe incluir en la AMP una descripción de los pasos tomados para notificar a dichos grupos, y una copia fechada de la notificación.

Según 40 CFR §763.93 (10), el AMP debe incluir una descripción de los pasos tomados para informar a los trabajadores y ocupantes del edificio, o a sus tutores legales, sobre inspecciones, reinspecciones, acciones de respuesta y actividades de acción posteriores a la respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia que están planificadas o en curso. Según 40 CFR §763.84©, la LEA debe informarles sobre estas actividades al menos una vez cada año escolar. El mundo de la tecnología digital ha cambiado considerablemente; por lo tanto, aparece una notificación constante en el sistema escolar y en el sitio web de la escuela local.

Se debe colocar una declaración en los Manuales del Estudiante que indique que el Plan de Manejo que cubre la información sobre el asbesto está disponible en la Escuela o en la Oficina Central de Educación del Sistema Escolar. Además, un

El aviso debe colocarse en un tablón de anuncios o algo similar en el área de la Sala de Trabajo del Personal de la Escuela y el Sistema Local.

Distrito Escolar del Condado de Chattooga

AHERA "Notificación Anual"

Disponible en el sistema escolar y en los sitios web de las escuelas

El 22 de octubre de 1986, el Congreso promulgó la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA), Ley Pública 99-519. AHERA ordenó que la EPA desarrollara regulaciones para responder al asbesto en las escuelas.

El 30 de octubre de 1987, la EPA promulgó la Regla de Materiales que Contienen Asbesto en las Escuelas (en adelante, la Regla AHERA), 40 CFR Parte 763, Subparte E. Esta regla requiere que todas las escuelas primarias y secundarias sin fines de lucro de la nación, tanto públicas como privadas, identifiquen e inspeccionen sus edificios escolares en busca de materiales de construcción que contengan asbesto (ACBM, por sus siglas en inglés) friables y no friables y desarrollen un plan para manejar de manera adecuada y segura cualquier material de asbesto descubierto para cada edificio.

Este Documento y Aviso ofrece una "Notificación Anual" de que el Sistema Escolar del Condado de Chattooga busca actualizar el Plan de Manejo de Asbesto (AHERA) de manera oportuna según lo requerido por la Agencia de Protección Ambiental bajo la Ley Federal, 40 CFR 763, Subparte E, y al hacerlo cumplirá con este requisito de notificación más otros aspectos del Programa AHERA.

El Plan de Gestión para cada sitio escolar y edificios está disponible para su revisión en la oficina principal de cada escuela, así como en la Oficina Central de la Junta de Educación y el Sistema Escolar del Condado de Chattooga.

El Plan de Gestión incluye al menos lo siguiente para cada edificio: diagramas de construcción, documentos de reinspección y evaluación, horarios de las salas individuales del edificio, planos de ubicación del asbesto, actualizaciones periódicas de vigilancia, directrices del plan de mantenimiento, formación de concienciación, resultados de las pruebas; además de actividades de respuesta y eliminación.

La persona de contacto designada por AHERA de las Escuelas del Condado de Chattooga es nuestro Director y Supervisor de Instalaciones y Mantenimiento. Se puede contactar a ellos para obtener más información si es necesario en la Oficina Central de la Junta de Educación del Condado de Chattooga en el siguiente número: 706-857-3447.

Escuelas del Condado de Chattooga: Política de la Junta de Uso Aceptable de Internet

La Junta de Educación del Condado de Chattooga cree que el uso de las telecomunicaciones, incluido Internet, en los programas de instrucción es una estrategia educativa que facilita la comunicación, la innovación, el intercambio de recursos y el acceso a la información. El uso de Internet debe ser en apoyo de la educación y la investigación y coherente con la misión, las metas y los objetivos educativos del sistema escolar. Por lo tanto, es la intención de la Junta de Educación del Condado de Chattooga que todos los recursos tecnológicos se utilicen de acuerdo con todas y cada una de las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes y / o pautas locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología y sus componentes. Además, se da a entender que todos los estudiantes y empleados de la Junta de Educación del Condado de Chattooga utilizarán los recursos tecnológicos proporcionados para no desperdiciarlos, abusar de ellos, interferir o causar daño a otras personas, instituciones o empresas. El acceso a Internet y al correo electrónico es un privilegio, no un derecho. Se espera que todos los usuarios actúen de manera responsable. Todo el contenido y uso del correo electrónico será propiedad de la Junta de Educación del Condado de Chattooga. Para mantener la integridad del sistema y garantizar que el sistema esté

Al ser utilizados de manera responsable, el personal de tecnología de todo el sistema se reserva el derecho de revisar los archivos y las comunicaciones de red.

Internet - Términos y Condiciones

Uso aceptable: el propósito de proporcionar acceso a Internet a los empleados y estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Chattooga es apoyar la investigación y la educación al proporcionar acceso a recursos únicos y la oportunidad de trabajo colaborativo. El uso del acceso a Internet debe ser en apoyo de la educación y la investigación y coherente con los objetivos educativos de nuestro sistema. Está prohibida la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier regulación federal o estatal. Esto incluye, entre otros, material protegido por derechos de autor, material amenazante, pornográfico, obsceno o material protegido por secreto comercial.

Privilegios: el uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios.

Etiqueta de red: se espera que los usuarios cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de red. Estos incluyen (pero no se limitan a) los siguientes:

Sé educado. No seas abusivo en tus mensajes a los demás.

Utilice un lenguaje apropiado.

No revele la dirección personal, el correo electrónico o la contraseña ni los números de teléfono y direcciones de los estudiantes o colegas.

Tenga en cuenta que no se garantiza que el correo electrónico (e-mail) sea privado. El correo electrónico no debe utilizarse con fines comerciales, lucrativos o de correspondencia personal excesiva.

No utilice la red de tal manera que interrumpa el uso de la red por parte de otros usuarios.

Seguridad: la seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad, especialmente cuando el

sistema involucra a muchos usuarios. Proteja su contraseña e información personal.

Vandalismo: el vandalismo resultará en la cancelación de los privilegios, así como la posibilidad de otras acciones disciplinarias o legales.

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir los datos de otro usuario, Internet, nuestro proveedor de acceso u otras redes que sean o puedan ser utilizadas por nuestro proveedor. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos.

Todos los usuarios de acceso a Internet, incluidos estudiantes y empleados, deben firmar un Acuerdo de uso de Internet. Los Acuerdos de Uso de Internet del usuario estudiantil también deben estar firmados por un padre o tutor.

El buen funcionamiento de la red depende de la conducta adecuada de los usuarios finales. El incumplimiento de la política de la Junta y las regulaciones administrativas que rigen el uso del sistema del distrito puede resultar en la suspensión y/o revocación del acceso al sistema. Además, las violaciones de los estudiantes pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Las violaciones del personal también pueden dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Procedimientos de registro de visitantes/invitados a la escuela

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, empleados del distrito escolar, agentes del orden público u otros funcionarios de seguridad pública en la realización de una llamada de emergencia, se registren en la ubicación designada de cualquier edificio escolar entre las horas oficiales de inicio y salida y que proporcionen una razón para su presencia en la escuela. Todos los visitantes deben llevar una identificación adecuada y permanecer en las áreas designadas para la visita.

El administrador de la escuela o la persona designada tendrá la autoridad para pedirle a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela esté en sesión oficial. Cualquier persona que no tenga una necesidad o causa legítima para estar en las instalaciones o en la propiedad escolar y/o que no se registre en el lugar diseñado puede estar violando la Ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un proceso penal.

Pautas para los padres que visitan las escuelas durante la hora del almuerzo

Si bien se fomenta la participación de los padres en la escuela, de vez en cuando puede ser necesario que los directores individuales limiten el acceso de los padres que visitan a sus hijos durante el almuerzo debido a las limitaciones de tiempo y espacio.

Pautas para las observaciones en el aula por parte de los padres

En aquellos casos ocasionales en los que se considere apropiada la observación de los padres en el aula, se deberán seguir estrictamente las siguientes pautas para que la visita no interfiera con el proceso de instrucción ni viole los derechos de privacidad de otros estudiantes en el aula:

- El observador debe ser uno de los padres o tutor legal del niño en la clase que se va a observar. La solicitud de observación deberá ser aprobada previamente por el mandante.
- La programación se llevará a cabo al menos veinticuatro horas antes de la visita y debe hacerse con el consentimiento tanto del director como del maestro. El director o la persona designada notificará a los padres.
- Si se dispone de espejos bidireccionales o de circuito cerrado de televisión, la observación debe realizarse por ese método.

- El tiempo máximo de observación será de un período o de 45 minutos, el que sea más apropiado para la horario de la escuela.
- Las observaciones se limitarán a una por semestre por niño.
- Bajo ninguna circunstancia debe haber ninguna interacción entre el observador y cualquier persona en el aula.
- La excepción a esta política debe ser otorgada por el Superintendente de Escuelas o una persona designada en respuesta a la solicitud específica.

Problemas de privacidad, teléfonos/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos

Tenga en cuenta: El Sistema Escolar del Condado de Chattooga utiliza videovigilancia en todas las instalaciones.

Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, walkie-talkies, dispositivos electrónicos, etc., durante el horario escolar regular, **excepto los aprobados por la administración escolar o los que se guardan en los automóviles.** Además, **el director puede autorizar el uso de teléfonos, reproductores de MP3 y otros dispositivos eléctricos en el campus escolar cuando lo considere beneficioso para el entorno de aprendizaje escolar. (Ejemplo: comedor, aula, estadio, etc.)**

Además, el Sistema Escolar del Condado de Chattooga no será responsable de los dispositivos electrónicos que sean propiedad de los estudiantes y que los traigan a la escuela (iPods, teléfonos celulares, reproductores de MP3, etc.)

Redes Sociales

Está prohibido el uso inapropiado de las tecnologías de comunicación, incluidos, entre otros, el correo electrónico, los teléfonos celulares, los mensajes de texto, fotografías fijas o de video, la mensajería instantánea, los sitios web personales ofensivos, los sitios de redes sociales para apoyar el comportamiento deliberado y hostil con la intención de asustar, dañar o avergonzar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus (por ejemplo: Facebook, Vine, Twitter, Instagram, etc.).

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela, se tomarán las siguientes acciones:

Consecuencia: Calificaciones de SECUNDARIA (6-12)

- Discrecionalidad del mandante
- Primera ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor
- Segunda ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor, además en la escuela se puede imponer una suspensión de hasta 3 días.
- Tercera ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor, además de que en la escuela se puede imponer una suspensión de hasta 5 días.
- Violaciones subsecuentes: el estudiante será disciplinado de acuerdo con "No seguir instrucciones".

Consecuencia: Grados ELEMENTAL (PK-5)

- Discrecionalidad del mandante

Abuso de Alcohol/Drogas

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que el uso de drogas ilícitas y la posesión y el uso ilegal de alcohol son incorrectos y dañinos, y no podemos aprobar ni condonar esta práctica.

Abuso o Negligencia Infantil

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, en reconocimiento del hecho de que los niños maltratados y abandonados son menos capaces de asistir a la escuela con regularidad y de rendir al máximo de su potencial, y en reconocimiento del mandato legal que requiere que los educadores de Georgia informen sobre sospechas de abuso y negligencia infantil a las autoridades correspondientes, establece una política de pautas de procedimiento para hacer informes de sospechas de abuso y negligencia infantil dentro del sistema escolar local.

En cumplimiento de la intención de esta política, el personal local y estatal deberá observar las siguientes pautas:

- Cualquier niño menor de 18 años de edad, donde exista una causa razonable para creer que se sospecha de lesiones físicas o lesiones infligidas a dicho niño, que no sean por medios accidentales, por un padre o cuidador, o que ha sido descuidado o explotado por el padre o cuidador, o ha sido abusado sexualmente, deberá ser reportado a una agencia de bienestar infantil que brinde servicios de protección donde vive el niño y que haya sido designado al Departamento de Familia del Condado de Chattooga y Servicios para Niños por la ley estatal y el Departamento de Recursos Humanos de Georgia.
- Todo el personal de la escuela que tenga motivos razonables para creer que se sospecha de abuso infantil reportará tales casos al consejero escolar y/o al administrador. El consejero o administrador escolar informará inmediatamente, y a más tardar 24 horas desde el momento en que haya una causa razonable para creer que ha ocurrido una sospecha de abuso infantil, al Departamento de Servicios para Familias y Niños del Condado de Chattooga.
- El Trabajador Social de la Escuela será notificado por el delegado designado de todas las referencias de sospecha de abuso y negligencia infantil.
- Los administradores, consejeros escolares o personas designadas certificadas serán el enlace escolar con el personal de servicios de protección del Departamento de Servicios para Familias y Niños del Condado de Chattooga en relación con el Ajuste y rendimiento escolar del niño. Si el caso del estudiante fue referido al Departamento de Servicios para Familias y Niños por alguien que no sea personal escolar autorizado, el investigador no debe tener acceso al expediente escolar del estudiante a menos que el administrador o consejero escolar haya sido indicado para hacerlo por orden judicial, citación o permiso de los padres.
- El personal del sistema escolar está protegido por la ley y es inmune a la responsabilidad cuando se denuncia de buena fe la sospecha de abuso infantil. Esta denuncia es legal en virtud de las secciones 99.31(a) y 99.36 de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia y no constituye una violación de la misma siempre que se tengan en cuenta los siguientes factores:
 - La gravedad de la amenaza para la salud o la seguridad del niño;
 - La necesidad de la información de los registros educativos del niño para proteger la salud del niño o seguridad;
 - Si la información se está divulgando a personas que están en condiciones de hacer frente a la emergencia; o
 - Si el tiempo es esencial para hacer frente a la emergencia.

Todo el personal de la escuela que tenga contacto con los estudiantes recibirá capacitación en la identificación y denuncia de sospechas de abuso y negligencia infantil con actualizaciones anuales en forma de memorandos, directivas u otra información escrita.

Título IX

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, de acuerdo con el Título IX, establece que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de

discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.

Título IX Director: Jeremy Heathcock Teléfono: 706-857-3447 Dirección: 33 Middle School Road, Summerville, GA, 30747

Aviso de Derechos de los Estudiantes y Padres bajo la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley contra la discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Para obtener más información sobre la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 de su sistema local al siguiente enlace:

Sra. Kelli Johnson

Centro Educativo del Condado de

Chattooga, 206 East Penn Street

Summerville, GA 30747

Teléfono: 706-822-9902

Correo electrónico: kjohnson@chattooga.k12.ga.us

Las regulaciones de implementación de la Sección 504 como se establece en 34 CFR Parte 104 otorgan a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

- a. Su hijo tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
- b. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, excepto a las cuotas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o a sus padres. Las aseguradoras y terceros similares que brindan servicios no operados o proporcionados por el destinatario no están exentos de una obligación válida de proporcionar o pagar por los servicios prestados a un estudiante discapacitado. 34 CFR 104.33
- c. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidades en la mayor medida apropiada para sus necesidades. 34 CFR 104.34.
- d. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a los que se proporcionan a los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34.
- e. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad de la Sección 504. 34 CFR 104.35
- f. Usted tiene el derecho de no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar para evaluar a su hijo. 34 CFR (EN INGLÉS) 104.35
- g. Usted tiene derecho a asegurarse de que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, cumplan con los requisitos de 34 CFR 104.35.
- h. Usted tiene el derecho de asegurarse de que el sistema escolar considerará la información de una variedad de fuentes según corresponda, que pueden incluir pruebas de aptitud y logros, calificaciones, recomendaciones y observaciones de los maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35.
- i. Usted tiene el derecho de asegurarse de que las decisiones de colocación sean tomadas por un grupo

de personas, incluidas las personas que conocen a su hijo, el significado de los datos de la evaluación, las opciones de colocación y los requisitos legales para el entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.

- j. Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo de colocación posterior. 34 CFR 104.35.
- k. Usted tiene el derecho de notificar antes de cualquier acción por parte del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo. 34 CFR 104.36.
- l. Usted tiene el derecho de examinar los registros educativos de su hijo. 34 CFR 104.36.
- m. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo, con la oportunidad de que los padres participen en la audiencia y la representación de un abogado. 34 CFR 104.36.
- n. Usted tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia de la audiencia imparcial del sistema escolar
procedimiento previo requerimiento. 34 CFR 104.36.
- o. Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencias imparcial (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran oficiales de audiencias imparciales), tiene derecho a una revisión de esa decisión de acuerdo con el procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
- p. Usted tiene derecho a, en cualquier momento, presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
Oficina de Derechos Civiles.

Procedimientos para solicitar una audiencia imparcial

Cualquier estudiante, padre o tutor ("querellante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante bajo la Sección 504.

NOTA: El demandante no tiene que pasar primero por el proceso de queja antes de solicitar una audiencia imparcial. Se puede solicitar una audiencia imparcial en cualquier momento.

La solicitud de una audiencia imparcial debe hacerse por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; **sin embargo**

El hecho de que un agraviado no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de proporcionar

una audiencia imparcial si el demandante solicita oralmente una audiencia imparcial a través de la Sección del sistema escolar.

Coordinador 504.

Un administrador escolar y/o el Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudarán al demandante en completar la Solicitud de Audiencia por escrito.

Solicitud de audiencia

La Solicitud de Audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del estudiante
- b. La dirección de la residencia del estudiante
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante
- d. La decisión objeto de la audiencia

- e. Motivos solicitados para la revisión
- f. El remedio propuesto por el estudiante
- g. El nombre y la información de contacto del demandante

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud de audiencia del demandante, el Coordinador de la Sección 504 del Sistema

acusará recibo de la Solicitud de Audiencia por escrito y programará una hora y un lugar para una audiencia.

Si la Solicitud de Audiencia por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el Coordinador de la Sección 504 del Sistema informará al demandante de la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos se suspenderán hasta que la Solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

Mediación

El sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el demandante en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el demandante como el sistema escolar deben estar de acuerdo en participar. El demandante puede dar por terminada la mediación en cualquier momento. Si la mediación se termina sin un acuerdo o resolución, el sistema escolar seguirá los procedimientos para llevar a cabo una audiencia imparcial sin una Solicitud de audiencia adicional.

Procedimientos de audiencia

- a. El Coordinador de la Sección 504 del Sistema obtendrá un oficial de revisión imparcial que llevará a cabo una audiencia dentro de los 45 días calendario a partir de la recepción de la Solicitud de Audiencia del reclamante, a menos que el demandante acuerde lo contrario o que el funcionario de revisión imparcial otorgue un aplazamiento.
- b. Al demostrar una buena causa por parte del demandante o del sistema escolar, el funcionario de revisión imparcial, a su discreción, puede conceder un aplazamiento y fijar una nueva fecha de audiencia. La solicitud de aplazamiento debe hacerse por escrito y con copia a la otra parte.
- c. El demandante tendrá la oportunidad de examinar los registros educativos del niño antes de la audiencia.
- d. El demandante tendrá la oportunidad de ser representado por un abogado a su propio costo en la audiencia y participar, hablar, interrogar a los testigos y presentar información en la audiencia. Si el demandante va a ser representado por un abogado en la audiencia, debe informar al Coordinador de la Sección 504 del Sistema de ese hecho por escrito al menos 10 días calendario antes de la audiencia. El hecho de no notificar por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Sistema sobre la representación por parte de un asesor legal constituirá una buena causa para la continuación de la audiencia.
- e. El agraviado tendrá la carga de probar cualquier reclamo que pueda hacer valer. Cuando lo justifiquen las circunstancias o la ley, el oficial de audiencia imparcial puede exigir al destinatario que defienda su posición/decisión con respecto a las reclamaciones (es decir, Un destinatario deberá colocar a un estudiante discapacitado en el entorno educativo regular operado por el destinatario a menos que el destinatario demuestre que la educación de la persona en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente. 34.CFR 104.34). Uno o más representantes del sistema escolar, que puede ser un abogado, asistirán a la audiencia para presentar las pruebas y los testigos, responder al testimonio de los agraviados y responder a las preguntas planteadas por el oficial de revisión.
- f. El funcionario de revisión imparcial no estará facultado para citar a testigos, y las reglas estrictas de la prueba no se aplicarán a las audiencias. El funcionario de revisión imparcial tendrá la autoridad para emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir exigir a las partes que

- intercambien documentos y nombres de testigos para que estén presentes.
- g. El funcionario de revisión imparcial determinará el peso que se le dará a cualquier prueba sobre la base de su confiabilidad y valor probatorio.
 - h. La audiencia será a puerta cerrada al público.
 - i. Las cuestiones de la audiencia se limitarán a las planteadas en la solicitud escrita u oral de la audiencia.
 - j. Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los llame. Se permitirá el conainterrogatorio de los testigos. El funcionario imparcial de revisión, a su discreción, podrá permitir que se siga interrogando a los testigos o hacerles preguntas.
 - k. El testimonio se grabará mediante informe judicial o grabación de audio a expensas del destinatario. Toda la documentación relacionada con la audiencia será conservada por el destinatario.
 - l. A menos que la ley exija lo contrario, el funcionario de revisión imparcial mantendrá la acción del sistema escolar a menos que el demandante pueda probar que una preponderancia de la evidencia respalda su reclamo.
 - m. El hecho de que el demandante no comparezca a una audiencia programada a menos que se haya proporcionado una notificación previa de ausencia y haya sido aprobada por el funcionario de revisión imparcial o se demuestre una causa justa constituirá una renuncia al derecho a una comparecencia personal ante el funcionario de revisión imparcial.

Procedimiento de queja

El Procedimiento y Formulario de Quejas de los Padres se puede encontrar en el sitio web del Condado de Chattooga, www.chattooga.k12.ga.us, o se puede obtener una copia en la escuela de su hijo o en la oficina de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Requisitos de inscripción de estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

- Los estudiantes deben residir en el condado de Chattooga con sus padres/tutores y deben registrarse en la escuela local de residencia.
- Los estudiantes deben proporcionar comprobante de residencia.
- Los estudiantes deben tener una copia certificada de su acta de nacimiento.
- Los estudiantes deben tener un Certificado de Vacunación, Departamento de Recursos Humanos Formulario 3231, Certificado de Examen de la Vista, Oído y Dental, Departamento de Recursos Humanos Formulario 3300
- Se solicita a los estudiantes que presenten su tarjeta de seguro social

Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes

- Los estudiantes que tienen cinco años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al Kindergarten.
- Los estudiantes que tengan seis años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al primer grado.

Opciones de Reasignación Escolar y Transferencia de Estudiantes

Los padres/tutores interesados en la reasignación escolar deben revisar la Política actual de la Junta Escolar de Chattooga con respecto a la asignación/reasignación escolar. La política de reasignación escolar se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga, en:

[Pautas de reasignación y transferencia de estudiantes](#)

La Carta Anual de Notificación a los Padres de Elección Escolar se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga en:

[Carta Anual de Notificación a los Padres de Elección de Escuela](#)

El Formulario de Solicitud de Transferencia para Padres se puede encontrar en:

[Formulario de Solicitud de Transferencia para Padres](#)

Divulgación de la información del directorio de estudiantes

El distrito escolar ha designado la siguiente información basada en el estudiante como "información de directorio" bajo las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA) y puede divulgar información a solicitud de las instituciones/agencias apropiadas:

- Nombre del estudiante
- Dirección del estudiante
- Número de teléfono del estudiante

Política de medicamentos

Cuando sea posible, le recomendamos que programe la medicación de su hijo para que se la administren en casa bajo su supervisión directa. Sin embargo, nos damos cuenta de que esto no siempre es posible. El Formulario de Autorización de Medicamentos del Sistema Escolar del Condado de Chattooga está disponible en cada escuela y debe ser completado por el padre/tutor de cada estudiante antes de que se administre el medicamento. Es necesario un formulario separado para cada solicitud de medicamento.

Todos los medicamentos que no sean las excepciones enumeradas en esta política, ya sean recetados o de venta libre, pueden administrarse solo de acuerdo con las pautas establecidas por el director de cada escuela. Todos los medicamentos deben ser llevados por el padre/tutor a la oficina de la escuela inmediatamente después de llegar a la escuela y deben estar en los envases farmacéuticos originales, claramente etiquetados con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis apropiada y la hora para la dosis. No se permite el transporte de medicamentos en el autobús escolar. Cualquier estudiante que posea medicamentos recetados o de venta libre que no estén de acuerdo con estas pautas se considerará en violación de la política de drogas de la Escuela del Condado de Chattooga y estará sujeto a la

disciplina establecida en el código de conducta del estudiante y / o el manual del estudiante / padres.

Un estudiante para quien la escuela tiene en sus archivos documentación médica de respaldo, puede llevar en todo momento con el permiso de los padres/tutores: inhaladores para el asma, epinefrina autoinyectable para reacciones alérgicas y todos los suministros y equipos necesarios para realizar funciones de monitoreo y tratamiento autorizados por el plan de manejo médico de la diabetes del estudiante. Los estudiantes autorizados a autoadministrarse dichos medicamentos deberán recibir instrucciones de no permitir que ningún otro estudiante manipule, posea o intente usar su medicamento y se les informará que las violaciones de dichas instrucciones se tratarán de acuerdo con el código de conducta del estudiante y / o el manual del estudiante / padres.

La escuela no es responsable de suministrar medicamentos a los estudiantes. Está prohibido el transporte de medicamentos en el autobús escolar.

Para que el estudiante pueda llevar y autoadministrarse dichos medicamentos, o para que la escuela almacene y administre el medicamento para los estudiantes que no pueden autoadministrarse debido a la edad o cualquier otra razón, los padres deben proporcionar una declaración escrita de un médico con licencia que confirme que el estudiante puede autoadministrarse el medicamento. Si corresponde, y permiso por escrito de los padres para que la enfermera o el empleado designado consulte con el médico con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento. Dicho permiso liberará al distrito escolar y a sus empleados y agentes de la responsabilidad civil por administrar dicho medicamento a los estudiantes, o si el estudiante que se autoadministra sufre alguna reacción adversa como resultado de la autoadministración de dicho medicamento. Los términos de este párrafo pueden cumplirse a través del plan de manejo médico de la diabetes de un estudiante desarrollado e implementado de conformidad con la ley estatal.

Se anima a los padres a proporcionar medicamentos y suministros duplicados a la escuela en caso de que un estudiante no pueda autoadministrarse o no traiga su medicamento o equipo a la escuela.

Las enfermeras u otros empleados de la escuela están autorizados a administrar epinefrina autoinyectable, si está disponible, a un estudiante que tenga una reacción anafiláctica adversa (alérgica) real o percibida, independientemente de si el estudiante tiene una receta de epinefrina. Dichas personas también están autorizadas a administrar sulfato de levalbuterol, en disponibilidad, a un estudiante con dificultad respiratoria percibida, independientemente de si el estudiante tiene una receta de sulfato de levalbuterol. Cualquier empleado de la escuela que de buena fe administre o elija no administrar dicho medicamento a un estudiante en tales circunstancias será inmune a la responsabilidad civil.

Las enfermeras u otros empleados de la escuela están autorizados a administrar inhaladores, si están disponibles, a cualquier estudiante que tenga un problema real o percibido con dificultad para respirar, asma o función respiratoria, independientemente de si el estudiante tiene una receta para dichos inhaladores. Cualquier empleado de la escuela que de buena fe administre o elija no administrar inhaladores a un estudiante en tales circunstancias será inmune a la responsabilidad civil.

Todos los medicamentos deben recogerse al final del año escolar; Cualquier medicamento que no se recoja al final del año escolar será desechado.

El código disciplinario prescribe consecuencias severas por el uso o posesión de medicamentos a menos que se usen de acuerdo con las pautas escolares. **Esto incluye, pero no se limita a, medicamentos falsificados (que se parecen).**

Piojos

La enfermera de la escuela o el administrador de la escuela se comunicarán con los padres de los niños identificados como huéspedes de piojos parásitos o material de huevos. Cualquier estudiante diagnosticado con piojos vivos no será enviado a casa temprano de la escuela; Pueden irse a casa al final del día, recibir tratamiento y regresar a clase después de que haya comenzado el tratamiento adecuado y hayan sido autorizados por la enfermera de la escuela o un administrador. Los padres deben acompañar a su los niños a la escuela el primer día de regreso deben ser autorizados para asistir a la escuela y transportar en autobús (si es necesario).

Escuelas del Condado de Chattooga

33 Camino de la escuela
secundaria Summerville,

Georgia 30747

706-857-3447

706-857-3440 fax

Dr. Michelle Helie, Superintendente
Sr. Jeremy Heathcock, Asistente Superintendente/Programas
Federales Sr. Robert Beach, Director Académico
Sra. Kelli Johnson, Directora de Educación Especial

Miembros de la Junta Directiva

Sra. Lori Brady (Presidenta)

Sra. Tiffany Lawrence (Vicepresidenta)

Sra. Bonnie Fletcher

Sr. Chad Dodd, Sr.

Derrick Eckroat

Derecho a conocer las calificaciones profesionales de los docentes y paraprofesionales

Fecha: 1 de julio de

2025 Estimados

padres,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa, el Sistema Escolar del Condado de Chattooga desea informarle que puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y / o paraprofesionales de su estudiante. Se podrá solicitar la siguiente información:

- Si el profesor del alumno:
 - Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - Está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
 - Es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro
- Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones del maestro y/o paraprofesional de su hijo, comuníquese con la Oficina del Distrito del Condado de Chattooga al 706-857-3447.

Sinceramente

Playa de Robert
Director Académico de las
Escuelas del Condado de
Chattooga

Espera el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Notificación de Derechos: La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres del estudiante elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que los padres o los estudiantes elegibles crean que son inexactos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle a la escuela que enmiende un registro que crean que es inexacto. Deben escribir al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley), una persona que sirve en la Junta Escolar, una persona o empresa con la que la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta), o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A pedido, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU., con respecto a presuntos incumplimientos por parte del Distrito Escolar de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar: Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave. SW., Washington, DC. 20202-4605

5. Obtenga una copia de la política que el Consejo de Educación ha adoptado con respecto al acceso a los registros de los estudiantes. Se pueden obtener copias de esta política comunicándose con la oficina central de la Junta de Educación en 33 Middle School Rd., Summerville, GA 30747, o llamando al (706) 857-3447

Notas:

- La Ley de Responsabilidad de Conducción de Adolescentes y Adultos (40-5-22) requiere que todos los distritos escolares de Georgia informen al Departamento de Seguridad Vial de Georgia (DDS) a los estudiantes, de 15 a 17 años de edad, que infrinjan las normas de asistencia y/o disciplina establecidas dentro de ese código.
- Los funcionarios escolares se reservan el derecho de cumplir con las órdenes judiciales que solicitan información sobre los registros de los estudiantes, o de proporcionar a las agencias/funcionarios encargados de hacer cumplir la ley los registros estudiantiles apropiados cuando se ponga en peligro la seguridad/bienestar inmediato de los estudiantes o el personal.

Notificación de Derechos: La Enmienda de Derechos de los Alumnos

PPRA otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o son menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Se requiere el consentimiento antes de que los estudiantes presenten una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU.*
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres, o;
 - Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir un aviso y una oportunidad para que el estudiante opte por no participar en:*
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - Cualquier examen físico o evaluación invasiva que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido por la ley estatal; y

- Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o el uso:*
 - Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución anteriores; y
 - Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres de un estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado según la ley estatal.

Este aviso servirá como política del CCSD en relación con la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. El CCSD notificará directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El CCSD también notificará directamente, por ejemplo, por correo postal o correo electrónico, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y proporcionará una oportunidad para que los padres opten por excluir a su hijo de la participación en la actividad o encuesta específica. El CCSD hará la notificación a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado la fecha específica o aproximada de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. A continuación se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal con fines de marketing, ventas u otra distribución
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada en su totalidad o en parte por el ED.
- Cualquier examen físico o examen invasivo que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

Los padres que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave. S.W., Washington, DC 20202-5901

Aviso de Derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA)

(A) Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información médica y cómo puede obtener acceso a esta información. Por favor, revíselo cuidadosamente.

El Distrito Escolar está obligado por las regulaciones de privacidad emitidas bajo la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA) a mantener la privacidad de la Información de Salud Protegida y a proporcionar a nuestros estudiantes, padres y empleados un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la Información de Salud Protegida. En el caso de que la ley aplicable, que no sea HIPAA, prohíba o limite materialmente nuestros usos y divulgaciones de información médica protegida, como se establece a continuación, restringiremos nuestros usos o divulgación de su información médica protegida de acuerdo con el estándar más estricto. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso mientras permanezca en vigor. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad según sea necesario y de hacer que el nuevo Aviso sea efectivo para toda la Información de Salud Protegida mantenida por el Distrito. En caso de que el Distrito cambie alguna de sus políticas con respecto a la privacidad o este Aviso de Prácticas de Privacidad, dicho cambio se reflejará en las publicaciones anuales posteriores del Distrito.

Información de salud protegida ("PHI") significa información de salud de identificación individual, según la definición de HIPAA, que es creada o recibida por el Distrito Escolar y que se relaciona con la salud o condición física o mental pasada, presente o futura de un individuo; la prestación de atención médica a una persona; o el pago pasado, presente o futuro por la prestación de atención médica a una persona; y que identifique a la persona o para la cual exista una base razonable para creer que la información se puede utilizar para identificar a la persona. La PHI incluye información de personas vivas o fallecidas.

(B) Usos y divulgaciones de su información médica protegida: las siguientes categorías describen diferentes formas en que usamos y divulgamos PHI.

Su autorización: a excepción de lo que se describe a continuación, no usaremos ni divulgaremos su PHI a menos que haya firmado un formulario que autorice el uso o la divulgación. Usted tiene derecho a revocar esa autorización por escrito, excepto en la medida en que hayamos tomado medidas sobre la base de la autorización o que la autorización se haya obtenido como condición para obtener un seguro, y tenemos el derecho, en virtud de otra ley, de impugnar una reclamación en virtud de la póliza o de la póliza en sí.

Usos y divulgaciones para el pago: podemos hacer solicitudes, usos y divulgaciones de su PHI según sea necesario para fines de pago.

Usos y divulgaciones para operaciones de atención médica : podemos usar y divulgar su PHI según sea necesario para nuestras operaciones de atención médica.

Familiares y amigos involucrados en su atención : si está disponible y no se opone, podemos divulgar su PHI a su familia, amigos y otras personas que estén involucradas en su atención o en el pago de una reclamación. Si usted no está disponible o está incapacitado y determinamos que una divulgación limitada es lo mejor para usted, podemos compartir PHI limitada con dichas personas.

Socios comerciales : ciertos aspectos y componentes de nuestros servicios se realizan a través de contratos con personas u organizaciones externas. En ocasiones, puede ser necesario que proporcionemos parte de su PHI a una o más de estas personas u organizaciones externas.

Otros usos y divulgaciones : es posible que realicemos otros usos y divulgaciones de su PHI sin su autorización.

- Podemos usar o divulgar su PHI para cualquier propósito requerido por la ley. Por ejemplo, es posible que la ley exija al distrito escolar que use o divulgue su PHI para responder a una orden judicial.
- Podemos divulgar su PHI para actividades de salud pública, como la notificación de enfermedades, lesiones, nacimientos y muertes, y para investigaciones de salud pública.
- Podemos divulgar su PHI a las autoridades correspondientes si sospechamos de abuso o negligencia

infantil; también podemos divulgar su PHI si creemos que usted es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.

- Podemos divulgar su PHI si así lo autoriza la ley a una agencia de supervisión gubernamental (por ejemplo, un departamento de seguros estatal) que realice auditorías, investigaciones o procedimientos civiles o penales.
- Podemos divulgar su PHI en el curso de un procedimiento judicial o administrativo (por ejemplo, para responder a una citación o solicitud de descubrimiento).
- Es posible que divulguemos su PHI a las autoridades correspondientes con fines de aplicación de la ley.
- Es posible que divulguemos su PHI a médicos forenses, médicos forenses y/o directores de funerarias de conformidad con la ley.
- Podemos usar o divulgar su PHI para la donación de órganos, ojos o tejidos de cadáveres.
- Podemos usar o divulgar su PHI con fines de investigación, pero solo según lo permita la ley.
- Podemos usar o divulgar PHI para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad.
- Podemos usar o divulgar su PHI si usted es miembro de las fuerzas armadas, según lo requieran los servicios de las fuerzas armadas
- Podemos divulgar su PHI a las agencias de compensación para trabajadores para su beneficio de compensación para trabajadores determinación.
- Si así lo exige la ley, divulgaremos su PHI al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos para la aplicación de la HIPAA.

(C) DERECHOS QUE TIENE

Acceso a su PHI : tiene derecho a copiar y/o inspeccionar parte de su PHI que mantenemos. Ciertas solicitudes de acceso a su PHI deben ser por escrito, deben indicar que desea acceder a su PHI y deben estar firmadas por usted o su representante (por ejemplo, solicitudes de registros médicos que nos proporcionó directamente su proveedor de atención médica).

Enmiendas a su PHI : tiene derecho a solicitar que se modifique o corrija la PHI que mantenemos sobre usted. No estamos obligados a hacer todas las modificaciones solicitadas, pero consideraremos cuidadosamente cada solicitud. Para ser considerada, su solicitud de enmienda debe ser por escrito, debe estar firmada por usted o su representante, y debe indicar las razones de la solicitud de enmienda/corrección.

Contabilidad de las divulgaciones de su PHI : tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hicimos de su PHI. Para ser consideradas, sus solicitudes de contabilidad deben ser por escrito y estar firmadas por usted o su representante. La primera contabilidad en cualquier período de 12 meses es gratuita; Sin embargo, es posible que le cobremos una tarifa por cada contabilidad posterior que solicite dentro del mismo período de 12 meses.

Restricciones sobre el uso y la divulgación de su PHI : tiene derecho a solicitar restricciones sobre algunos de nuestros usos y divulgaciones de su PHI para el pago del seguro de las operaciones de atención médica, las divulgaciones realizadas a las personas involucradas en su atención y las divulgaciones con fines de socorro en caso de desastre. Su solicitud debe describir en detalle la restricción que está solicitando. La HIPAA no nos obliga a aceptar su solicitud, pero nos adaptaremos a las solicitudes razonables cuando corresponda. Nos reservamos el derecho de rescindir una restricción acordada si creemos que dicha terminación es apropiada. En el caso de una rescisión por nuestra parte, le notificaremos dicha rescisión. También tiene derecho a rescindir, por escrito u oralmente, cualquier restricción acordada.

Solicitud de comunicaciones confidenciales : tiene derecho a solicitar que las comunicaciones relacionadas con su PHI se realicen por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. Estamos obligados a atender solicitudes razonables si nos informa que la divulgación de toda o parte de su información podría ponerlo en peligro. Las solicitudes de comunicaciones confidenciales deben hacerse por escrito, estar firmadas por usted o su representante, y enviarse al distrito escolar a la dirección que se indica a continuación. Derecho a una copia del

Aviso: tiene derecho a una copia impresa del Aviso de Prácticas de Privacidad si lo solicita comunicándose con el distrito escolar en la Junta de Educación del Condado de Chattooga, 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747 o por teléfono al 706-857-3447.

Quejas: si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito a la Junta de Educación del Condado de Chattooga, 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. También puede presentar una queja por escrito ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. en Washington, D.C., dentro de los 180 días posteriores a una violación de sus derechos. No habrá represalias por presentar una queja.

AUSENCIAS Y EXCUSAS

Un estudiante no se ausentará de la escuela o de cualquier clase o durante otras horas escolares requeridas, excepto por enfermedad u otra causa providencial, a menos que cuente con el permiso por escrito del maestro, director u otro funcionario escolar debidamente autorizado. Ningún estudiante alentará, instará o aconsejará a otros estudiantes a violar esta política.

Ausencias justificadas:

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones: enfermedad personal, enfermedad grave o muerte en la familia, días festivos religiosos especiales y reconocidos observados por la fe de uno, ausencia según lo ordenado por orden de las agencias gubernamentales, para servir como paje en la Asamblea General de Georgia, Actividades patrocinadas por 4-H, condiciones que hacen que la asistencia escolar sea imposible o peligrosa para la salud o la seguridad de uno, registrarse para votar o votar por un período que no exceda un día o eventos escolares permitidos. Además, cualquier estudiante cuyo padre o tutor esté en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. / Guardia Nacional, y dicho padre o tutor haya sido llamado al servicio para, o esté de licencia de, un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, se le otorgará hasta cinco ausencias justificadas por año escolar, por los días faltantes a la escuela para visitar al padre o tutor legal antes de dicho despliegue o durante dicha licencia. Las notas de los padres se pueden escribir para excusar a los estudiantes, sin embargo, las notas de los padres solo se pueden usar para justificar 3 ausencias (días) por semestre. Una vez que 3 ausencias (días) hayan sido justificadas por nota de los padres, todas las demás ausencias requerirán una nota del médico para ser justificadas.

A los estudiantes en los grados 9-12 se les asignará la escuela del lunes una vez que alcancen 4 ausencias injustificadas. Una sesión de la Escuela de los Lunes equivaldrá a aclarar una ausencia injustificada. Se requerirá que los estudiantes completen las tareas faltantes durante este tiempo. El no presentarse a la escuela de los lunes resultará en una acción disciplinaria como ISI. Se proporcionará información más detallada sobre la escuela de los lunes al estudiante y a los padres cuando se les asigne.

Requisitos/Límites de Tiempo para las Excusas de los Estudiantes:

Las excusas para las ausencias de los estudiantes se proporcionarán a la escuela por escrito el día en que el estudiante regrese a la escuela, y serán evaluadas por el director o una persona designada para determinar si la ausencia es justificada o injustificada. A los efectos de mantener registros precisos y rendir cuentas al estudiante, todas las ausencias deben resolverse dentro de los tres días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela; las excusas recibidas después de ese límite de tiempo no se considerarán a menos que

el director considere que existen circunstancias atenuantes.

Ausentismo:

Los estudiantes con cinco ausencias injustificadas serán referidos al oficial de ausentismo escolar para una reunión de ausentismo escolar en la escuela para firmar un contrato de asistencia. Si hay ausencias injustificadas después de la firma del contrato, el asunto puede ser llevado a un Tribunal de Menores o a un Tribunal de Magistrados.

Cualquier estudiante de 16 años o más, que esté ausente ilegalmente, ya sea 10 días consecutivos o 40 días en total, puede ser eliminado de los registros de asistencia. El director tiene la discreción de ingresar o reingresar en el presente período de calificación a cualquier estudiante de 16 años, o más, que no haya asistido por razones ilegales.

Servicios hospitalarios/confinados en el hogar:

Si ocurre una enfermedad o lesión grave y el ausentismo es prolongado, el estudiante puede recibir crédito por instrucción a través de la solicitud al programa de hospital/confinamiento en el hogar. Los padres/tutores de los estudiantes que necesitan estos servicios deben comunicarse con el director.

Créditos de asistencia:

Los estudiantes serán contados como presentes cuando asistan a la escuela durante al menos la mitad del día de instrucción, asistan a una excursión patrocinada por la escuela o el distrito escolar, o sirvan como pajes de la Asamblea General de Georgia.

Tardanzas y/o Salidas Anticipadas:

Cualquier tardanza injustificada (llegar a la escuela/clase después de la hora de inicio de la escuela publicada) o salida temprana (salir de la escuela/clase antes de la hora de finalización de la escuela publicada) puede afectar negativamente el registro de asistencia de un estudiante y poner en peligro su rendimiento general debido a la pérdida de tiempo de instrucción. En los grados 9-12, los estudiantes se contarán como ausentes para cualquier clase en la que pierdan más de 30 minutos de tiempo de instrucción al llegar tarde. En los grados 9-12, los estudiantes se contarán como ausentes para cualquier clase en la que pierdan más de 30 minutos de tiempo de instrucción al llegar tarde.

En los grados 9-12, a los estudiantes que acumulen 4 o más tardanzas injustificadas a la escuela se les asignará detención matutina de 7:15 a 7:35 por cada tardanza.

Debido al impacto de las ausencias, las tardanzas y las salidas tempranas, nuestras escuelas han desarrollado intervenciones que reducirían la cantidad de tiempo de instrucción perdido debido a razones injustificadas. Los padres y los estudiantes deben saber que las excusas para llegar a la escuela y/o salir temprano se rigen por las mismas reglas establecidas por el estado con respecto a las ausencias escolares. Estas reglas se enumeran en la sección anterior que trata de "Ausencias y excusas".

Antes de que un estudiante pueda ser retirado temprano, la persona debe estar en la lista de préstamo y mostrar la identificación adecuada. No habrá salidas después de las 3:00 en los grados 9-12, excepto en casos de emergencia.

Detención

La detención se define como el requisito de que un estudiante se presente en una ubicación escolar específica y a un maestro o funcionario escolar designado para recuperar el trabajo perdido o para recibir instrucción específica sobre el manejo del comportamiento. La detención puede requerir la remoción del estudiante de su asistencia antes de la escuela, después de la escuela o durante una clase programada o tiempo de actividad escolar a un lugar específico.

POLÍTICA DE EXAMEN FINAL DE CHS:

Los estudiantes con cinco o menos ausencias totales en un período de clase pueden eximir el examen final siempre que tengan un puntaje aprobatorio en el curso. Cinco tardanzas y/o salidas anticipadas durante un período de clase equivaldrán a una ausencia al determinar la elegibilidad para la exención del examen final.

Los estudiantes no pueden estar exentos de las pruebas EOC. Sin embargo, estos cursos darán un examen de unidad durante la semana de exámenes finales en el que se aplicará la política de exención.

TRABAJOS DE MAQUILLAJE:

La Junta de Educación del Condado de Chattooga espera que todo el trabajo perdido debido a cualquier ausencia sea compensado. Algunos trabajos, por su propia naturaleza, son imposibles de maquillar y pueden requerir tareas alternativas. El mandante o la persona designada será la autoridad final para determinar las asignaciones alternativas.

La responsabilidad de hacer los arreglos para completar el trabajo faltante debe ser asumida por el estudiante y el padre/tutor junto con el maestro. El trabajo de recuperación debe completarse a la hora especificada por el maestro / director. El límite de tiempo no debe exceder los diez (10) días escolares. Las excepciones serán decididas por el padre/tutor, el estudiante, el maestro y el director, y el director tendrá la decisión final

SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

Jardín de infantes:

Las decisiones de colocación en el primer grado se toman de forma individual, utilizando los resultados de NWEA MAP* junto con las recomendaciones de los maestros, los elementos no negociables de las Escuelas del Condado de Chattooga para ELA y Matemáticas, y otra información formativa y sumativa relevante.

*MAP (Medidas de Progreso Académico) es una prueba adaptativa que mide lo que los estudiantes saben e informan

Lo que están listos para aprender a continuación. Una puntuación MAP no se convertirá en una calificación.

Grados 1º a 12º:

90-100 (A)

80-89 (B)

70-79 (C)

Por debajo de 70 (F)

La nota máxima que puede dar un profesor es del 100%.

PROMEDIO DE CALIFICACIONES (GPA):

El promedio de calificaciones resume el rendimiento académico de cada estudiante en la escuela secundaria. El GPA se utiliza para determinar la elegibilidad para numerosos premios, actividades y solicitudes universitarias. Se otorgan puntos adicionales para la clasificación interna solo por completar cursos avanzados.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE CHATTOOGA HIGH SCHOOL

Para los cursos avanzados, las calificaciones pueden exceder los 100 puntos debido a la ponderación de los cursos por College Board: los inscritos en Inscripción Doble (DE) recibirán 7 puntos adicionales, los de Colocación Avanzada (AP) recibirán 5 puntos y los dotados/honores (G/H) recibirán 3 puntos. Estos puntos se agregarán a su promedio final solo para la clasificación de la clase interna.

CARTAS ACADÉMICAS DIPLOMA REGULAR

Los estudiantes de CHS que mantengan un promedio académico de 90 durante las 27 semanas del año en curso recibirán una carta de honor o una barra.

*El promedio académico se deriva de los cursos tomados en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y lenguas extranjeras.

ESTUDIANTE ESTRELLA

Los estudiantes de último año que deseen ser considerados para la nominación para el Programa de Reconocimiento de Estudiantes/Maestros (STAR) deben comenzar los preparativos temprano. El estudiante STAR debe tener el puntaje más alto en el SAT y estar en el 10% superior de su clase académicamente. La fecha límite para recibir los puntajes finales del SAT debe ser antes de la administración de la prueba en diciembre en el último año, y los nominados generalmente se eligen a fines de enero. Consulte con los consejeros para conocer las fechas exactas y los detalles que se aplican a este año.

GRADUADOS DE HONOR

- Los graduados de honor serán determinados por las calificaciones académicas de todos los cursos de la escuela secundaria tomados hasta el final de las 27 semanas en el 12º grado.
- Para ser un graduado con honores, un estudiante debe tomar al menos un curso avanzado durante un mínimo de 6 semestres: honores, dotados, AP o inscripción doble y llevar una carga académica completa.
- Para los estudiantes de secundaria inscritos a partir de 2018-19 y posteriores, las calificaciones académicas se derivarán solo de cursos de inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y lenguas extranjeras. La informática se puede utilizar como un curso de lengua extranjera.
- Las calificaciones académicas obtenidas en los grados 9, 10, 11 y 12 se utilizarán para determinar el rango en la clase y honrar a los graduados. Además, ^{también se utilizarán} las calificaciones obtenidas de las

clases de secundaria tomadas en el 8º grado. Si los estudiantes se transfieren de otras escuelas, todas las calificaciones anteriores obtenidas deben ser de una escuela secundaria acreditada por SACS o una agencia de acreditación regional equivalente.

- Los promedios se determinarán sumando las calificaciones académicas registradas y dividiéndolas por el número total de calificaciones.
- El estudiante que reciba el promedio académico más alto será declarado primer graduado con honores y pronunciará el discurso de despedida. El estudiante que reciba el segundo promedio académico más alto será declarado el segundo graduado de honor y pronunciará el discurso de salutación en la graduación. Un estudiante debe estar inscrito en Chattooga High durante un semestre completo antes de la selección.
- En caso de empate, ningún estudiante recibirá un rango superior. Serán co-valedictorians o co-salutatorians. Las divisiones se llevarán a la centésima más cercana.
- Todos los estudiantes que tengan un promedio de 90 o más de sus calificaciones académicas conformarán el grupo de honor de la clase que se gradúa. No puede ser 89,99. Tiene que ser de 90.00 o más.
- Todos los promedios de los estudiantes mayores serán calculados por los consejeros y verificados por los patrocinadores principales y el director.

TOP TEN ACADÉMICO

Cada primavera se anunciarán los Diez Mejores Académicos en cada nivel de grado. Cualquier estudiante de educación regular de CHS que lleve una carga completa será considerado para este honor. Para los estudiantes en el grado 9, los cálculos se basan en un promedio de las calificaciones académicas básicas del período de calificación de 27 semanas del año escolar actual, incluidos los cursos académicos básicos de la escuela secundaria tomados en el octavo grado. Los cálculos para los grados 10-12 incluirán todos los

las calificaciones de la transcripción académica básica promediaron el mismo promedio que las calificaciones académicas básicas de 27 semanas del año escolar actual.

PROYECTO DE LEY 402 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: SEGURIDAD EN EL AGUA

De conformidad con la HB 402, las escuelas públicas y los sistemas escolares locales deben proporcionar información educativa sobre seguridad en el agua al momento de la inscripción inicial a los padres y tutores de los estudiantes menores de 18 años y directamente a los estudiantes mayores de 18 años.

[EL RECURSO DE SEGURIDAD ACUÁTICA DE LA CRUZ ROJA](#)

[EL RECURSO DE SEGURIDAD DEL AGUA DE LA YMCA](#)

Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)

En julio de 2012, se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 289 que permite a los estudiantes oportunidades

de tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero proporciona una opción de aprendizaje en línea en caso de que su estudiante o usted elijan esta opción. Además, el Proyecto de Ley 175 de la Cámara de Representantes aprobó el establecimiento de un centro de intercambio de información para que las partes interesadas encuentren cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Si desea obtener más información sobre estas facturas, comuníquese con su consejero escolar.

Opción "Test-Out" de EOC

Según lo dispuesto en las enmiendas a la Regla 160-5-1-.15 de la Junta Estatal de Educación (otorgamiento de unidades de crédito y aceptación de transferencia de créditos y/o calificaciones) adoptadas por la Junta en abril de 2013, existe la oportunidad para que los estudiantes "se evalúen" de cualquier curso para el cual haya un EOC asociado y obtengan crédito por el curso a través de ese proceso.

Pruebe la seguridad

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga entiende la importancia de tener un programa de pruebas estudiantiles de alta calidad. Cada coordinador de exámenes escolares brinda capacitación regular para los examinadores de exámenes escolares de acuerdo con los procedimientos del sistema y las regulaciones del Departamento de Educación de Georgia. En todo momento cuando se utilizan materiales de prueba seguros para las pruebas, se almacenan en una habitación segura y cerrada con llave y solo los administradores de la escuela tienen acceso con llave. El director y el coordinador de las pruebas escolares de su escuela supervisan cuidadosamente todas las pruebas estatales para asegurarse de que se sigan los procedimientos. Para obtener más información sobre los procedimientos de seguridad de las pruebas del sistema y sus consecuencias, comuníquese con Michelle Helie en mhelie@chattooga.k12.ga.us o llame al 706-859-3045.

Matrícula doble

Bajo este programa, los estudiantes pueden recibir simultáneamente créditos para graduarse de la escuela secundaria y créditos universitarios. Hay requisitos previos para ser admitido en este programa. Comuníquese con el consejero de la escuela secundaria si tienes preguntas.

Centro de Aprendizaje del Condado de Chattooga

Bajo este programa de colocación, los estudiantes obtienen créditos de la escuela secundaria para los requisitos de graduación para obtener el estado de On-Track con su cohorte. La colocación se determina a través de una evaluación de inscripción y a discreción del director de la escuela secundaria y el Director de Educación Alternativa.

Promoción, colocación y retención

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que la adjudicación de calificaciones y todas las decisiones relativas a la promoción, colocación y retención son responsabilidades serias. La Política de Promoción, Colocación y Retención (IHE, por sus siglas en inglés) describe la progresión apropiada de los alumnos y proporciona información adicional basada en los requisitos de la Junta Estatal de Educación (SBOE). La política, que está disponible en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Chattooga, define la promoción, la colocación y la retención para todos los grados, K-12.

La política de la Junta Local establece que la promoción de un estudiante en los grados 3, 5 u 8 al siguiente

grado se determinará mediante una colección de evidencia para incluir el nivel de logro en la Prueba de Hitos de Georgia o un instrumento de evaluación alternativo en ausencia de lectura y / o matemáticas y cumpliendo con los estándares y criterios de promoción locales. Un comité se reunirá para determinar la colocación cuando no se cumplan los requisitos de promoción.

Requisitos para pasar al siguiente grado:

Las Escuelas del Condado de Chattooga han desarrollado productos no negociables para el jardín de infantes hasta el quinto grado. Los elementos no negociables se enumeran a partir de la página 34. Esto se utilizará para ayudar a determinar la colocación, promoción o retención de los estudiantes.

Kindergarten No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del jardín de infantes, a fin de estar preparados para el Grado 1:

Artes del Lenguaje Inglés / Lectura

- Reconocer todas las letras mayúsculas y minúsculas del alfabeto
- Escribir al menos 36 letras mayúsculas y minúsculas
- Produce sonidos de letras para todas las consonantes y largos/cortos para cinco vocales principales (a, e, i, o, u)
- Mezclar y leer palabras C-V-C (CONSONANTE-VOCAL-consonante)
- Leer palabras a la vista: Lista de Dolch Pre-Primer y 26 palabras de la lista de Dolch Primer (todas – fuera)
- Escribir una oración completa para narrar un solo evento correctamente.

Matemáticas

- Cuenta hasta 100.
- Reconocer y escribir todos los números del 0 al 20.
- Conoce las formas: cuadrado, círculo, triángulo, rectángulo.
- Suma y resta hasta 10; con fluidez dentro de 5.

Lista de palabras de Kindergarten Sight

Pre-Primer Dolch List (40 palabras)

un	hacer
y	me
lejos	mi
grande	no
azul	uno
enlazar	jugar
venirse	rojo
abajo	correr
encontrar	dicho
para	ver
gracioso	el
ir	tres
ayuda	para
aquí	dos
YO	hacia arriba
en	nosotros
es	dónde
eso	amarillo
saltar	tú
poco	mirar

Primer Dolch List (26 palabras)

todo	¿lo hizo?	most
------	-----------	------

am	hacer	o
son	comer	nuev
en	cuatro	o
ato	obtener	no
ser	bien	ahor
negro	have	a
marrón	él	en
pero	en	fuera
vino	gustar	

Grado 1 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 1, con el fin de estar preparados para el Grado 2:

Artes del Lenguaje Inglés / Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 190. (Meta-Métrica-GaDOE)
- Fluidez: 50-60 palabras por minuto
- Lea las palabras a la vista: Lista de Dolch Primer (por favor, sí) y lista de palabras a la vista de Dolch de ^{1er} grado.
- Crea una oración simple con organización y cohesión usando letras mayúsculas y puntuación final
- Use la ortografía convencional para palabras con patrones de ortografía comunes y deletree fonéticamente las palabras no enseñadas

Matemáticas

- Suma y resta hasta 20; Agregue con fluidez dentro de 10.
- Lee y escribe números hasta 100 de diferentes formas.
- Cuente de 2, 5 y 10 dentro de 100.
- Indica y escribe la hora en horas (analógico y digital).
- Distinguir entre atributos definitorios y no definitorios de formas.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades y cuartos) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.

Lista de palabras a la vista de grado 1

Lista de Primer Dolch (26 palabras)

por favor	ellos	será
bonita	éste	con
corrió	también	sí
montar	debajo	
vió	querer	
decir	era	
ella	pozo	
así que	fue	
pronto	qué	
ese	blanco	
allí	quién	

1er Grado Dolch List (41 palabras)

después	su	redondo
otra vez	él	alguno
un	suyos	parar
cualquier	cómo	tomar
como	justo	agradecer
preguntar	saber	ellos
por	dejar	entonces
podría	vivir	pensar

Lista de palabras a la vista de grado 1- Continuación

cada	mayo	caminar
volar	de	fueron
de	viejo	cuando
dar	una vez	
ida	abrir	
tenía	sobre	
tiene	poner	

Grado 2 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 2, con el fin de estar preparados para el Grado 3:

Artes del Lenguaje Inglés / Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 420. (Meta-Métrica-GaDOE)
- Fluidez: 90 – 120 WPM
- Palabras a la vista: Lea 46 palabras familiares a simple vista de la lista de palabras Dolch de 2º grado
- Leer y comprender literatura, cuentos y poesía (a nivel de grado)
- Escribe un párrafo con la idea principal y los detalles de apoyo.
- Utilice la puntuación y el uso de mayúsculas correctos.

Matemáticas

- Sumar/restar hasta 1000; fluidamente dentro de 100 con reagrupamiento.
- Valor posicional y sentido numérico hasta 100.
- Diga la hora a los 5 minutos más cercanos.
- Lee y escribe números hasta 1000 de diferentes formas.
- Cree matrices con hasta cinco filas y cinco columnas (base para la multiplicación).
- Cuento de 5, 10 y 100 dentro de 1000.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades, cuartos y tercios) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.
- Identifique figuras tridimensionales con atributos especificados: triángulos, cuadriláteros, pentágono, hexágono y cubo.
- Mida las longitudes de un objeto con diferentes unidades de medida.

Lista de palabras a la vista de grado 2

2º Grado Dolch List (46 palabras)

siempre	o
alrededor	tirar
porque	leer
sido	derecha
antes	cantar
mejor	sentarse
ambos	dormir
comprar	decir
llamar	su
frío	estos
hace	aquellos
No	sobre
rápido	nos
primero	uso
cinco	muy
fundar	lavar
dio	cuál
va	por qué
verde	deseo
su	trabajo
hecho	sería
mucho	escribir
apagado	usted

Grado 3 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 3, con el fin de estar preparados para el Grado 4:

Artes del Lenguaje Inglés / Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 520. (Meta-Métrica-GaDOE)
- Fluidez: 100-140 ppm
- Palabras a la vista: Lea la lista de palabras a la vista de Dolch de 3er grado de 41 palabras.
- Saber y comprender cómo sangrar un párrafo y usar márgenes.
- Producir diferentes tipos de escritos con una introducción, un cuerpo y un cierre, que incluyan una idea principal y detalles de apoyo y el uso de diálogos.
- Demostrar consistentemente en el proceso de escritura el uso correcto de la puntuación y el uso de mayúsculas.
- Aplicar habilidades fonéticas y de análisis de palabras a nivel de grado para decodificar palabras desconocidas

Matemáticas

- Valor posicional a 1000; incluyendo decimales hasta el centésimo.
- Redondea y compara los números con las decenas y las centenas.
- Suma y resta con fluidez con reagrupamiento dentro de 1000.
- Conozca el tiempo en un minuto y el tiempo transcurrido en un minuto.
- Calcule el perímetro y el área de un rectángulo mediante fórmulas.
- Reconocer cuadriláteros (rombo, rectángulos y cuadrados) con atributos específicos y compartidos
- Cree y lea gráficos de imágenes y gráficos de barras a escala.
- Multiplica y divide hasta 100; Demostrar fluidez con las tablas de multiplicar 0, 1, 2, 5 y 10.
- Mida dentro de los sistemas consuetudinario y métrico.
- Reconocer y explicar fracciones equivalentes con denominadores dos (2), cuatro (4), tres (3) y seis (6).

Lista de palabras a la vista de grado 3

3º Grado Dolch List (41 palabras)

acerca de	risa
mejor	luz
traer	largo
llevar	mucho
limpio	yo mismo
cortar	nunca
hecho	solamente
dibujar	poseer
beber	coger
ocho	siete
caer	deber
lejos	mostrar
lleno	seis
tiene	pequeño
crecer	empezar
sostener	diez
caliente	hoy
doler	junto
si	probar
guardar	cálido
amable	

Grado 4 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 4, con el fin de estar preparados para el Grado 5:

Artes del Lenguaje Inglés/Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 740. (Meta-Métrica-GaDOE)
- Fluidez: 120-160 ppm
- Leer y comprender historias, dramas y poesía apropiados para el nivel de grado.
- Producir diferentes tipos de escritos con introducción, cuerpo y cierre; Producir escritos con una idea principal y detalles de apoyo que sean claros y coherentes.

Matemáticas

- Conoce el valor posicional a través de millones.
- Suma y resta decimales hasta el centésimo; Compara dos decimales.
- Aplica la fórmula para el área y el perímetro en problemas de palabras.
- Usa el principio de fracciones equivalentes para reconocer y generar fracciones equivalentes.
- Compara fracciones con denominadores diferentes.
- Suma y resta fracciones usando modelos.
- Multiplica y divide números de varios dígitos por números enteros de un dígito; incluidos los remanentes con división.
- Fluidez con las operaciones de multiplicación 0-9

Grado 5 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 5, con el fin de estar preparados para el Grado 6:

Artes del Lenguaje Inglés / Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 830. (Meta-Métrica-GaDOE)
- Fluidez: Leer 180 WPM
- Leer y comprender literatura de nivel de grado de textos informativos, dramas y poesía.

- Producir una redacción clara y coherente en la que el desarrollo y la organización sean adecuados a la tarea y al propósito.
- Resumir el texto escrito o la información presentada en diversos formatos de medios.

Matemáticas

- Identifique el valor posicional desde millones hasta milésimas (nombres de números y redondeo).
- Suma, resta, multiplica, divide decimales a centésimas.
- Convierta unidades de medida más grandes/más pequeñas dentro de la misma unidad de medida.
- Suma y resta fracciones y números mixtos con denominadores diferentes (con respuestas en la forma más simple).
- Genere un patrón de número o forma que siga una regla determinada.
- Deriva y aplica la fórmula para encontrar el volumen de prismas rectangulares y formas irregulares hechas de prismas rectangulares.
- Multiplica y divide fracciones usando modelos.
- Graficar e interpretar puntos y pares ordenados en un plano de coordenadas.
- Escribir y resolver expresiones que contengan paréntesis, corchetes y llaves.

Requisitos de noveno a duodécimo grado para pasar al siguiente grado:

- Segundo año: 5 créditos y 1 inglés
- Junior: 10 créditos, 2 Inglés, 1 Matemáticas
- Senior: 17 horas, 3 de inglés, 2 de matemáticas, 2 de ciencias y 2 de estudios sociales

Fechas de fin de período/boletín de calificaciones:

A medio plazo	Fin del plazo	Día de la boleta de calificaciones	Total de días a plazo
26 de agosto de 2025	septiembre 26, 2025	3 de octubre de 2025	37
7 de noviembre de 2025	18 de diciembre de 2025	9 de enero de 2026	39
5 de febrero de 2026	10 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026	37
21 de abril de 2026	22 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026	39

- Estas fechas están sujetas a cambios debido a los días perdidos como resultado del cierre de escuelas.
- Escuelas primarias: Las boletas de calificaciones de fin de año se enviarán a casa el último día de clases
- Escuelas intermedias/secundarias: Las boletas de calificaciones de fin de año estarán disponibles para recoger dentro de una semana después del último día de clases.

Programas Académicos Avanzados:

Los estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Chattooga se vuelven elegibles para los servicios del programa de educación para superdotados según los criterios provistos en la Regla 160-4-2-.38 de la Junta Estatal de Educación. Se proporciona un proceso de evaluación de múltiples criterios en las áreas de capacidad mental (inteligencia), logros, motivación y creatividad. Los procedimientos para la remisión y evaluación y los instrumentos específicos utilizados para determinar la elegibilidad se incluyen en el Manual Administrativo de Programas Académicos Avanzados/Educación para Superdotados del Sistema Escolar del Condado de Chattooga o en el sitio web del Distrito Escolar.

Los estudiantes que obtienen una puntuación en el nivel básico de los criterios de elegibilidad de la Junta Estatal de Educación (SBOE, por sus siglas en inglés) en las pruebas de capacidad mental y rendimiento con referencia a las normas de todo el distrito son referidos automáticamente para una evaluación adicional para determinar la elegibilidad para los servicios de educación para superdotados. Los maestros, consejeros,

administradores, padres, tutores, compañeros, el estudiante u otras personas con conocimiento de las habilidades del estudiante también pueden referir a un estudiante para su consideración. Los estudiantes que son elegibles según las pautas estatales en otro distrito escolar de Georgia son automáticamente elegibles para los servicios de educación para superdotados al ser transferidos (con la documentación adecuada) a las Escuelas Públicas del Condado de Chattooga. Cualquier estudiante elegible para los servicios de educación para superdotados en un sistema escolar fuera de Georgia debe ser referido, evaluado y ubicado utilizando las pautas de Georgia SBOE.

Los estudiantes de primaria elegibles son atendidos a través de Agrupación de Grupos y/o Modelos de Clase de Recursos. Los estudiantes superdotados identificados son atendidos a través de la agrupación por grupos al menos dos segmentos por día en un aula heterogénea, en lugar de dispersa entre todas las aulas de ese grado. La instrucción diferenciada, la evaluación de los estudiantes y el agrupamiento flexible permiten que los estudiantes elegibles no superdotados altamente motivados y / o de alto rendimiento participen en estas oportunidades de currículo avanzado.

Los estudiantes de primaria que cumplen con los criterios de elegibilidad para la educación de superdotados son atendidos por un maestro certificado de superdotados y talentosos a través del Modelo de Clase de Recursos aproximadamente de 2 a 5 segmentos por semana. El contenido y el ritmo se diferencian en la medida en que las actividades claramente no son apropiadas para los estudiantes más típicos en ese nivel de grado. El plan de estudios se basa en una base de contenido académico, centrada en actividades interdisciplinarias de enriquecimiento. La clase de recursos se enfoca en las áreas de habilidades y métodos avanzados de investigación, aprendizaje profundo de temas autoseleccionados, pensamiento creativo y habilidades de resolución de problemas con una variedad de temas complejos, habilidades de pensamiento crítico y de orden superior, y habilidades de comunicación avanzadas, fomentando el uso de nuevas técnicas, materiales y formatos en el desarrollo de productos que se compartirán con audiencias reales.

Los estudiantes de escuela intermedia que cumplen con la elegibilidad para superdotados son atendidos por un maestro certificado de superdotados y talentosos a través de contenido avanzado y/o recursos en las áreas de Artes del Lenguaje, Literatura, Matemáticas, Ciencias y/o Estudios Sociales.

Los estudiantes de secundaria tienen oportunidades del Programa Académico Avanzado a través de las siguientes clases/cursos identificados: Clases de Honor, Cursos de Colocación Avanzada (AP) e Inscripción Doble (DE) en las áreas de Literatura, Ciencias, Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias del Consumidor. El contenido, el ritmo, el énfasis en las habilidades de proceso y las expectativas de los resultados de los estudiantes en un curso avanzado difieren del curso típico que los estudiantes de ese nivel de grado tomarían en el área de contenido específica. Los estudiantes de secundaria y preparatoria que no se identifican como elegibles para superdotados, pero que demuestran una habilidad, logros, motivación o interés excepcionales en un área de contenido en particular, pueden ser incluidos en las Clases de Contenido Avanzado, Clases de Honores, Cursos AP y DE según los criterios y pautas del nivel escolar.

Un estudiante que se coloca oficialmente en el Programa de Educación para Dotados K-12 continuará recibiendo servicios de programación para superdotados, siempre que el estudiante cumpla con los siguientes criterios de continuación: El estudiante mantiene un rendimiento satisfactorio en las aulas regulares y/o para superdotados, indicado por una calificación no ponderada de al menos 70.

En el caso de que el estudiante no cumpla con los criterios de continuación, se tomarán medidas para revisar los servicios para superdotados del estudiante, determinar un período de prueba de al menos un semestre y proporcionar un Plan de Mejora Académica (AIP). El estudiante, los padres, el maestro del programa para

superdotados y otros maestros involucrados serán invitados a asistir a una revisión final antes de que se retiren los servicios.

Instrucción de recursos de salud:

La ley de Georgia exige que la educación sexual y la instrucción para la prevención del SIDA formen parte del plan de estudios. Se hará hincapié en la abstinencia, o decir no a la participación sexual. Los padres tienen el derecho previsto en O.C.G.A. 20-2-143, que establece: "Cualquier padre o tutor legal de un niño a quien se le enseñe el curso de estudio establecido en esta sección del código tendrá el derecho de elegir, por escrito, que dicho niño no reciba dicho curso de estudio".

Materiales de impresión, equipos, tecnología

Una vez que los materiales impresos, el equipo o la tecnología pagados con fondos públicos se entregan a un estudiante, la responsabilidad de la devolución de estos materiales a la escuela para su uso posterior será responsabilidad total del estudiante y sus padres/tutores.

Cuando los materiales impresos, el equipo o la tecnología no se devuelven a la escuela en una forma adecuada para su uso continuo, será responsabilidad del estudiante y sus padres/tutores reembolsar al Distrito Escolar del Condado de Chattooga el costo total de reemplazo del libro de texto, libro de la biblioteca u otros materiales de instrucción.

CARGOS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla - \$85 Almohadillas de seguimiento - \$40 Cargador - \$25 Teclados - \$100 Bisel de pantalla - \$45 Nuevo dispositivo: \$350

La política anterior se aplica a los materiales, equipos o tecnología de impresión cuando son utilizados por un estudiante en las instalaciones escolares.

En los casos que involucren materiales impresos, equipos o tecnología dañados, dichos materiales pasarán a ser propiedad del estudiante y sus padres/tutores una vez que la escuela reciba los fondos de reemplazo. Los estudiantes que no paguen por materiales, equipos o tecnología de impresión que se hayan perdido o dañado no recibirán materiales, equipos o tecnología de impresión adicionales ni recibirán informes de calificaciones, transcripciones o diplomas hasta que se contabilicen sus deudas.

Consulte el Apéndice A para obtener el Formulario de Acuerdo de Dispositivo Estudiantil del Condado de Chattooga.

SY26 Precios de desayuno y almuerzo

Escuela	Comida	Estudiante - Precio Regular	Estudiante- Precio reducido	Personal adulto	Visitantes (Adultos/Niños)
Elemental	Desayuno	\$1.50	0,30 \$	\$3.00	3,25 \$
Elemental	Almuerzo	2,25 \$	0,40 \$	5,25 \$	5,25 \$

Medio/Alto	Desayuno	\$1.50	0,30 \$	\$3.00	3,25 \$
Medio/Alto	Almuerzo	\$2.75	0,40 \$	5,25 \$	5,25 \$

Cobro de comidas

Todas las cafeterías cuentan con cajero computarizado con capacidad de prepago. Fomentamos los pagos anticipados para la comodidad de los estudiantes. Los padres/tutores pueden verificar los saldos de los estudiantes y realizar pagos en www.linqconnect.com. Este sitio web permitirá a las familias ver las transacciones actuales, monitorear los saldos de la cafetería y realizar pagos en las cuentas de la cafetería. También hay opciones para configurar alertas de saldos bajos y otras alertas importantes que las familias pueden encontrar beneficiosas.

Las cartas de balance de la cafetería se enviarán a casa con los estudiantes cada mes para mantener a las familias informadas de los saldos pendientes de la cuenta de la cafetería. Se permiten cargos limitados de cafetería para los estudiantes; Sin embargo, si los cargos no se pagan y se vuelven excesivos, es posible que se les niegue a los estudiantes la participación en varias recompensas, que incluyen, entre otras, excursiones, días de campo y otros incentivos de recompensa. Además, el Departamento de Nutrición también hará llamadas telefónicas a los padres/tutores que no respondan a las cartas de balance mensuales de la cafetería y mantendrá la documentación de los intentos de contacto en el archivo del Departamento de Nutrición. Si no se llega a una resolución exitosa, la administración puede hacer una referencia al trabajador social de la escuela o buscar un reembolso a través de cualquier medio legal.

Procedimiento de solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido

- Cada estudiante recibe una solicitud de comida gratuita o reducida el primer día de cada año escolar o el primer día de su inscripción en este sistema.
- Una vez completada la solicitud, se debe presentar al gerente del comedor. (Nota: Si una familia tiene más de un hijo en el sistema escolar, solo se necesita una solicitud).
- El gerente enviará la solicitud al Departamento de Servicio de Alimentos en la Oficina Central.
- El Departamento de Servicio de Alimentos ingresará la información proporcionada en la solicitud de aprobación. Se enviará una carta al hogar con los estudiantes indicando si el estudiante ha sido aprobado para comidas gratuitas o reducidas o se le han negado los beneficios, junto con una explicación de la determinación.
- Las solicitudes de comidas gratuitas o reducidas son válidas solo por un año escolar. Las solicitudes deben completarse cada año que el niño esté inscrito en nuestro sistema. Sin embargo, los estudiantes que recibieron comidas gratis o a precio reducido el año anterior pueden continuar siendo elegibles hasta por 30 días del nuevo año escolar mientras se procesa una solicitud actual.
- Las familias pueden optar por completar una solicitud en línea en lugar de la copia impresa. La aplicación se puede encontrar en www.linqconnect.com. Una vez presentado en línea, se envía directamente al Director de Nutrición Escolar para su procesamiento.

****Cualquier niño sin una solicitud previamente aprobada en el archivo es responsable de pagar las comidas que coma hasta que su solicitud esté completa, entregada y aprobada.***

Hora del almuerzo

Se requiere que **todos los estudiantes pasen por la línea de servicio durante los períodos de almuerzo.** La

única excepción a esto es si un estudiante ha traído su propio almuerzo de casa. Los estudiantes solo deben permanecer en las aulas o se les debe permitir sentarse en una mesa de la cafetería después de pasar por la línea de servicio. Las fiestas en el aula y otros incentivos relacionados con la comida deben realizarse después de que haya terminado el último servicio de comidas del día.

Programa de Elegibilidad Comunitaria (CEP)

Para el año escolar 2025-2026, todas las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Chattooga participarán en el Programa de Elegibilidad Comunitaria (CEP) a través del Departamento de Nutrición Escolar del Condado de Chattooga. Este programa permite a los estudiantes recibir un desayuno y un almuerzo gratis por día.

Aperitivos y extras

Los bocadillos y los elementos adicionales del menú (artículos a la carta) están disponibles para su compra. Sin embargo, los estudiantes con saldos pendientes en la cafetería no pueden comprar bocadillos o artículos a la carta. Todos los bocadillos vendidos durante el día escolar deben cumplir con las pautas de Smart Snack. Esto incluye artículos para recaudar fondos y artículos vendidos en la oficina de la escuela, la tienda de la escuela, las máquinas expendedoras y en cualquier lugar del campus escolar durante el horario escolar.

Alimentos y bebidas traídos al campus

La Política de Bienestar de las Escuelas del Condado de Chattooga establece que los alimentos y bebidas del exterior que se traen a los campus escolares para el consumo individual de los estudiantes durante las comidas deben cumplir con las regulaciones que rodean la comida competitiva y las ventas de alimentos competitivos. Esto significa que no se permitirán alimentos o bebidas del exterior, específicamente artículos comprados en restaurantes, en el campus en envases con la marca del restaurante para el consumo individual de los estudiantes.

Seguro de Accidentes para Estudiantes

El seguro de accidentes escolares se ofrece a los estudiantes a través del Distrito Escolar. Hay varios planes de seguro disponibles para brindar protección contra los gastos médicos que resulten de lesiones accidentales a su hijo. La información sobre el seguro de accidentes escolares se puede encontrar en el sitio web de la escuela del condado de Chattooga en la pestaña Padres y estudiantes > Seguro estudiantil.

Uso seguro de las instalaciones/equipos escolares

Es imperativo que cualquier estudiante, padre o miembro de la comunidad que utilice las instalaciones y/o el equipo escolar, ya sea con fines recreativos o educativos, lo haga de manera responsable y segura y bajo la supervisión adecuada. Las instalaciones y/o equipos escolares no deben ser utilizados para ningún otro propósito que no sea para el que están diseñados. Esto se aplica a todos y cada uno de los patios de recreo, gimnasios, auditorios, cocinas, estadios, casas de campo, aulas de educación al aire libre, escaleras u otras áreas, a las que se pueda acceder antes, durante o después del horario escolar.

Código de conducta de las actividades estudiantiles

Cada escuela que ofrezca la oportunidad de realizar actividades extracurriculares/interescolares implementará un Código de Conducta de Actividades Estudiantiles que incluirá una explicación de las Reglas de Conducta, los Métodos de Aplicación y las Disposiciones de las infracciones. Cada código incluirá como mínimo lo siguiente:

- Un compromiso para establecer y promover una imagen positiva del programa, la escuela y el sistema escolar.
- La expectativa de una conducta deportiva por parte de los participantes.
- La expectativa de que los estudiantes no se involucren en actos criminales o actos de depravación moral.
- El establecimiento de reglas de equipo/actividad.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento dará lugar a la expulsión de la actividad.

Clubes y organizaciones patrocinados por la escuela

Las escuelas son responsables de notificar anualmente a los padres sobre todos los clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. Si bien esta notificación se puede hacer a través de los sitios web de la escuela, las escuelas determinarán el vehículo más apropiado para esta notificación. Además, los padres deben tener la oportunidad de retener la participación de sus estudiantes en todos los clubes, o seleccionados, a través de una notificación por escrito a la escuela para que su estudiante opte por no participar en cualquier club u organización.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento dará lugar a la expulsión de la actividad.

Estudiantes de educación en el hogar que participan en actividades extracurriculares e interescolares

Debido a la aprobación del Proyecto de Ley Senatorial 51 (Ley Dexter Mosley), los estudiantes educados en casa ahora podrán participar en actividades extracurriculares e interescolares en el sistema de escuelas públicas donde reside el estudiante. Si su hijo tiene intenciones de participar como un estudiante educado en casa, comuníquese con el director de la escuela para obtener más información al menos 30 días calendario antes del primer día del semestre en el que al estudiante le gustaría participar.

Un estudiante que se retire de una escuela pública para participar en un programa de estudio en el hogar no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular o interescolar durante 12 meses a partir de la fecha de la declaración de intención de utilizar un programa de estudio en el hogar proporcionado al Departamento de Educación según lo dispuesto en el párrafo (2) de la subsección (c) de la Sección 20-2-690 del Código; siempre que, sin embargo, dicha restricción de 12 meses en la elegibilidad pueda ser exenta debido a dificultades de acuerdo con las mismas reglas y procedimientos aplicados por una escuela residente, un sistema escolar residente o una asociación deportiva para recibir, revisar y otorgar o denegar solicitudes de exención por dificultades económicas en nombre de los estudiantes que asisten a escuelas públicas o privadas.

Educación en [el hogar Orientación para estudiantes y padres](#)

[Participación en SB24](#)

[SB42 Preguntas y respuestas](#)

No pass/no participate

(a) GRADOS 6-8: LAS ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que involucre competencia entre individuos o grupos que representen a dos o más escuelas. Las porristas están incluidas en esta definición. Los estudiantes que participen en actividades interescolares competitivas deberán estar inscritos a tiempo completo durante el período de calificación de participación y aprobar cinco (5) materias en el semestre inmediatamente anterior a la participación. La política de la Junta IHE establece que la elegibilidad para actividades interescolares competitivas en los grados 6-8, según se define en la Regla 160-5-1-10 de la Junta de Educación de Georgia, no se puede cumplir durante la escuela de verano. Los estudiantes de octavo grado que juegan en equipos de noveno grado también deben cumplir con estos requisitos. Los estudiantes en los grados 6-8 que participan en atletismo interescolar competitivo y porristas deberán tener un examen físico anual antes de participar en cualquier prueba, práctica o acondicionamiento, lo que ocurra primero.

(b) GRADOS 9-12: LAS ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que involucre competencia entre dos o más escuelas. Las porristas están incluidas en esta definición. Estas actividades deben cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación. El estudiante debe aprobar 5 de las 7 clases cada semestre. Todos los requisitos académicos se basan en una calificación mínima de aprobación de 70. La escuela de verano aprobada para la escuela secundaria es una extensión del segundo semestre. Se puede obtener un máximo de dos unidades de Carnegie en la escuela de verano para fines de elegibilidad. **NOTA:** La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSA, por sus siglas en inglés) es el organismo rector de las competencias de atletismo y otras competencias interescolares; algunas actividades requerirán el cumplimiento específico de la GHSA.

REQUISITO	ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS
Todos los estudiantes Grados 9-12	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar 5 clases el semestre inmediatamente anterior a la participación Estar inscrito en un mínimo de 5 clases durante el semestre de participación; a menos que sea un estudiante que estudia en casa.
Estudiantes de Primer Año (9º)	<ul style="list-style-type: none"> Primer semestre: Sin requisitos 2º semestre: Aprobar un mínimo de 5 asignaturas del semestre anterior.
Estudiantes de segundo año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases del semestre anterior Acumula 5 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de tercer año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases del semestre anterior Acumular 11 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de cuarto año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases del semestre anterior Acumular 17 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de Quinto Año	<ul style="list-style-type: none"> No elegible
Edad	<ul style="list-style-type: none"> NO debe haber cumplido 19 años antes del 1 de mayo anterior al año de participación.
Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> Conozca la política del sistema escolar del condado de Chattooga JBC: Admisiones e inscripción.
Residencia	<ul style="list-style-type: none"> Debe residir dentro de la zona de asistencia designada de la escuela con un padre/tutor con custodia y no haber asistido previamente a otra escuela (pública o privado) mientras vive en esta zona de asistencia según lo requerido para las actividades de GHSA.

Médico	<ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con los procedimientos de autorización médica, incluido un examen físico anual / historial médico, prueba de seguro, formulario de consentimiento según sea necesario para ciertos Actividades de la GHSA.
--------	---

RETENCIÓN CON FINES DEPORTIVOS

Un estudiante no será retenido en ningún grado por motivos deportivos.

EQUIDAD DEPORTIVA

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva para este sistema escolar es el Supervisor de Actividades Estudiantiles y Atletismo. Las consultas o quejas sobre la equidad deportiva en este sistema escolar pueden presentarse al coordinador de equidad deportiva.

Obtener/mantener una licencia de conducir o permiso de aprendiz válido de Georgia

La Ley Estatal Actual (§ 40-5-22) requiere que un estudiante que intente obtener una Licencia de Conducir de Georgia o un Permiso de Aprendiz debe obtener una declaración jurada firmada de su escuela con respecto al (a) estado actual de inscripción del estudiante, (b) no se retiró / abandonó la escuela durante más de diez días, (c) no más de diez ausencias injustificadas durante el año actual y el anterior; y, (d) la ausencia de ciertas infracciones disciplinarias.

Los estudiantes también deben darse cuenta de que su incumplimiento en las áreas enumeradas anteriormente (a-d) resultará en el informe de la escuela sobre ese estado y la posterior pérdida de su licencia de conducir de Georgia o permiso de aprendizaje.

Póngase en contacto con Chattooga High School para obtener más información.

Obtener/mantener un permiso de trabajo válido en Georgia

(Esto se puede obtener en Chattooga High School)

La ley estatal actual (§ 39-2-11) requiere que un estudiante de 15 años de edad que esté buscando empleo debe obtener un permiso de trabajo firmado por su escuela con respecto al estado actual de inscripción del estudiante. Si bien este permiso no requiere documentación de buena asistencia, impone deliberadamente límites establecidos a las horas de trabajo diarias y la cantidad de horas de trabajo semanales en un intento de promover una buena asistencia escolar y el rendimiento de los estudiantes. Se requiere una copia del certificado de nacimiento y la tarjeta de seguro social del estudiante.

Apoyo estudiantil de varios niveles

Regla de la Junta de Educación de Georgia 160-4-2-.32 MTSS

Las Escuelas del Condado de Chattooga utilizan el método de Apoyo al Estudiante de Múltiples Niveles para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que experimentan problemas académicos y / o de

comportamiento en la escuela y ayudar a los maestros a abordar esos problemas. El MTSS proporciona servicios a través del programa de educación regular, incluida la planificación de la instrucción y la consulta que incluye a las personas responsables de la educación y el bienestar del estudiante.

La implementación de los procedimientos de MTSS ocurre para cualquier estudiante que experimente problemas académicos o de comportamiento en la escuela antes de que se haga una referencia a otros servicios complementarios o de apoyo. Sin embargo, se reconoce que hay situaciones en las que el proceso de MTSS puede ser omitido para estudiantes individuales. En tales casos, deberá haber una justificación clara para tal acción. Se intentarán intervenciones y modificaciones para el estudiante.

Cada escuela tiene un comité del MTSS. El propósito de este equipo de profesionales es recomendar estrategias de instrucción alternativas para los estudiantes que tienen dificultades de comportamiento o académicas en la escuela. Los estudiantes son referidos a través del proceso de MTSS. Al ser referido, toda la información disponible sobre el estudiante individual será revisada y considerada para explorar una amplia gama de opciones educativas, incluidas las colocaciones especiales.

El proceso MTSS consta de seis pasos que incluye:

1. Identificación de problemas de aprendizaje y/o conducta.
2. Evaluación, si es necesario.
3. Plan educativo.
4. Implementación.
5. Seguimiento y apoyo.
6. Seguimiento y evaluación continuos

ASESORAMIENTO

Los consejeros escolares se asignan a cada una de las escuelas del condado de Chattooga como un servicio gratuito para su estudiante. Si decide que su hijo no participe en las actividades del consejero escolar, puede optar por no participar simplemente escribiendo una carta que lo indique y enviándola al director de su hijo.

El programa de consejería escolar ayuda a garantizar que todos los estudiantes puedan alcanzar logros a través de experiencias académicas, profesionales y de desarrollo personal/social.

ESCUELA PRIMARIA/INTERMEDIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Consejería sobre inquietudes personales
* Entrega de información * Consejería académica * Consejería en el aula * Consejería grupal

ESCUELA SECUNDARIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Consejería sobre inquietudes personales
* Entrega de información * Asesoría académica * Interpretación de los resultados de los exámenes * Orientación profesional o universitaria * Ayuda financiera e información sobre becas.

SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Con el fin de garantizar a todos los niños el transporte seguro que merecen, estamos utilizando las pautas que se enumeran a continuación.

Los padres/tutores de los estudiantes actuales deben verificar toda la información de transporte en los documentos de inscripción de su(s) estudiante(s) y hacer cualquier corrección o adición en los formularios de registro. Durante el año escolar, los padres/tutores deben notificar a la escuela sobre los cambios de dirección o cambios en las necesidades de transporte, lo antes posible. Los cambios de transporte pueden tardar dos días en surtir efecto.

Filosofía del CCSD: Creemos que todos los estudiantes pueden comportarse de manera apropiada y segura mientras viajan en un autobús escolar. Toleraremos que ningún estudiante impida que un conductor haga su trabajo, impidiendo que otros estudiantes tengan un transporte seguro.

RECUERDE: ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO, VIAJAR EN UN AUTOBÚS ESCOLAR.

REGLAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Los estudiantes deben estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes de que llegue el autobús, esperando en un lugar seguro, libre de tráfico y a una distancia segura de la carretera. Si un estudiante pierde el autobús en la mañana, un padre/tutor es responsable de encontrar un transporte alternativo. Si un estudiante pierde el autobús después de la escuela, se llama a los padres o al contacto de emergencia para organizar el transporte.
- Diríjase rápidamente a su asiento asignado y permanezca correctamente sentado: espalda contra el respaldo del asiento, parte inferior contra parte inferior del asiento, manos a usted mismo, con los pies, las piernas y las pertenencias fuera del pasillo.
- Los estudiantes deben ser corteses y obedecer todas las instrucciones del conductor.
- Los artículos que los estudiantes no deben traer o usar en el autobús incluyen, entre otros, tabaco, tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada, alcohol, drogas ilegales, animales, objetos de vidrio, globos, fósforos, artículos molestos, materiales peligrosos, armas, artículos demasiado grandes para sostenerlos o cualquier objeto que pueda distraer al conductor.
- La Ley de Georgia 20-2-751.5 establece que se prohibirá a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, radios audibles, reproductores de cintas o discos compactos sin auriculares, o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y se prohibirá a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar.
- Los estudiantes no deben comer, beber ni masticar chicle en el autobús.
- Los estudiantes no extenderán partes del cuerpo ni ningún objeto por la ventana del autobús.
- Los estudiantes permanecerán en silencio total en los cruces ferroviarios hasta que el autobús esté completamente a través de las vías.
- No se debe arrojar ningún objeto dentro, fuera o dentro del autobús.
- Las peleas o el juego físico están prohibidos: se espera que la conducta en el aula sea en todo momento.
- No dañe ni ensucie el autobús. El estudiante o sus padres deben pagar por cualquier daño intencional al autobús. El no hacerlo puede resultar en la suspensión del viaje en el autobús hasta que se realice la restitución.
- Las salidas de emergencia deben usarse solo bajo la dirección del conductor del autobús, incluidas las escotillas de techo / rejillas de ventilación. Nunca se debe colocar nada en el pasillo para evitar salir fácilmente.
- Los estudiantes deben proporcionar un pase de autobús al conductor del autobús que les dé permiso para viajar en un autobús diferente o para llegar a él.

bájese del autobús en una parada de autobús diferente. Este pase de autobús debe estar sellado con la firma del administrador de la escuela.

- Si un estudiante deja algo debajo o cerca del autobús, pregúntele al conductor qué quiere que haga. Si el estudiante ya ha cruzado la calle, debe agitar los brazos para llamar la atención del conductor. Un estudiante **NUNCA** debe **regresar a la carretera sin que el conductor le dé permiso verbal para recuperar el artículo. ¡Ningún artículo vale este riesgo!**

Videovigilancia en autobuses

Los estudiantes son grabados en video como parte del sistema de grabación de video continuo que se utiliza en los autobuses escolares.

Tardanza en el autobús

Si los estudiantes llegan tarde continuamente a las zonas de carga de autobuses por la tarde, el personal de la escuela se comunicará con un padre/tutor para hacer arreglos para el transporte. No se permitirá que los autobuses regresen a las escuelas para recogidas adicionales.

Bajada de autobuses de K-5º grado

A los estudiantes de primaria no se les permitirá salir del autobús si una persona responsable no está en su parada designada. El conductor del autobús notificará al personal de la escuela del estudiante que regresarán al estudiante a la escuela y deben comunicarse con el padre / tutor para hacer arreglos para el transporte. Los conductores de autobús no regresarán a las paradas designadas cuando el padre/tutor no haga los arreglos necesarios para la reunión de su estudiante.

Reglas de seguridad para recoger y dejar

Los padres que dejan o recogen a los estudiantes no pueden usar las áreas de la escuela donde se cargan y descargan los autobuses. Los automóviles que entran y salen de estas áreas causan situaciones peligrosas para nuestros hijos. Por favor, ayude a mantener a todos los estudiantes seguros observando estas precauciones de seguridad.

Violaciones repetidas de autobuses que resultan en referencias acumulativas

Consecuencia: PK-12

- 1ª Referencia: discutir o asignar las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con el incidente. Del director discreción.
- 2ª Referencia: cuatro (4) días de suspensión del autobús y los padres deben asistir al programa de intervención en el autobús antes de que el estudiante pueda volver a viajar en el autobús.
- 3ª Referencia – Doce (12) días de suspensión del autobús.
- 4ª Referido – Retiro del autobús por el resto del año.
- Castigo a discreción del Principal dependiendo de las circunstancias de la violación.

Disciplina en el autobús

Los conductores de autobuses tienen la autoridad para redirigir verbalmente a los estudiantes, utilizar las asignaciones de asientos para todos los estudiantes que viajan en el autobús y asignar asientos temporalmente para el mal comportamiento individual de los estudiantes. Los conductores de autobús no tienen la autoridad para suspender a los estudiantes fuera del autobús. Se espera que los conductores de autobuses informen la mala conducta de los estudiantes a los administradores escolares utilizando los Formularios de Referencia de Autobuses del Sistema Escolar para determinar la acción disciplinaria.

Autobuses

El departamento de transporte mantiene una flota de autobuses de diferentes tamaños y especificaciones. Todos los autobuses cumplen con los requisitos estatales y federales para transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela y las actividades escolares. Los vehículos personales no se pueden utilizar para el transporte de estudiantes; sin embargo, los vehículos de usos múltiples que son propiedad y están mantenidos por la Junta de Educación del Condado de Chattooga están autorizados a menos que la ley lo prohíba específicamente; Ej: camionetas de 15 pasajeros.

Conducir un autobús

Para conducir un autobús escolar, el solicitante debe obtener una licencia de conducir comercial con frenos de aire y un

Endoso de pasajeros y autobuses escolares. Los solicitantes deben completar lo siguiente:

- 12 horas (mínimo) de instrucción en el aula
- 6 horas si se conduce sin estudiantes a bordo
- 6 horas de conducción con estudiantes a bordo
- La capacitación debe realizarse bajo la supervisión de un instructor certificado
- Los conductores deben tener al menos 21 años de edad y 5 años de experiencia de conducción
- Autobuses chárter: Compañía chárter aprobada por el estado

Pruebas de drogas de conductores

Todas las personas empleadas como conductores de autobuses a partir del 1 de julio de 1994 deben someterse a pruebas aleatorias de drogas, incluidas pruebas aleatorias para detectar evidencia de consumo de alcohol. Cualquier conductor de autobús que se descubra que ha usado una droga ilegal será despedido. Cualquier conductor de autobús que tenga alcohol medible en su sistema durante el día escolar está sujeto a medidas disciplinarias según se considere apropiado. Cualquier conductor de autobús que se niegue a una prueba de drogas o alcohol será despedido. Las pruebas de drogas son un requisito de cualquier empleado, incluidos los entrenadores, que puedan conducir un vehículo proporcionado por la Junta de Educación.

Procedimientos de evacuación de emergencia

Las reglas de la Junta de Educación de Georgia requieren que TODOS los estudiantes reciban instrucción sobre cómo viajar en autobús de manera segura y los procedimientos de evacuación de emergencia. Este requisito es para todos los estudiantes, independientemente de si son transportados hacia y desde la escuela de manera regular. La simple publicación de reglas y procedimientos de evacuación no satisface este requisito. Los simulacros se llevarán a cabo dos veces durante el año escolar.

Póngase en contacto con el Director de Transporte para obtener ayuda para cumplir con este requisito. La documentación se mantendrá en el archivo.

Participación de la policía con estudiantes rebeldes en el autobús

En casos extremos de comportamiento indisciplinado o amenazante, los conductores de autobuses pueden comunicarse con el Director de Transporte para solicitar asistencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Si esta asistencia resulta en que los estudiantes sean detenidos por los oficiales de la ley, los padres y administradores escolares serán notificados por el Director de Transporte.

Estacionamiento para estudiantes

El estacionamiento de estudiantes en el campus es un privilegio, no un "derecho". Es una expectativa razonable que los estudiantes que reciben el privilegio de conducir a la escuela deben demostrar un alto nivel de responsabilidad, autodisciplina y madurez antes, durante y después de la escuela.

Todos los estudiantes que conducen a la escuela deben estacionarse en el estacionamiento de estudiantes en el área asignada y en su espacio asignado y numerado. Los estudiantes deben dejar sus autos y presentarse en el edificio inmediatamente después de llegar al campus. Los estudiantes deben observar todas las prácticas y leyes de conducción segura en el campus. Los estudiantes no deben regresar al estacionamiento durante el día escolar sin estar acompañados por un administrador o el Oficial de Recursos. Se les recuerda a los estudiantes que el límite de velocidad en el campus es de 15 MPH. Es una violación de la ley de Georgia que los estudiantes menores de 18 años viajen en la caja de una camioneta. Los conductores que exceden a exceso de velocidad y los conductores imprudentes perderán el derecho a operar un vehículo en el campus.

La compra de un permiso de estacionamiento da derecho a los estudiantes a estacionarse en los terrenos de la escuela en un área designada. Todas las plazas de aparcamiento son iguales. Los estudiantes no pueden estacionarse en espacios designados para profesores, personal, visitantes, discapacitados, etc. Todos los autos de los estudiantes deben tener un permiso de estacionamiento. Para obtener un permiso de estacionamiento, los estudiantes deben mostrar una licencia de conducir válida y un comprobante de seguro. El precio de un permiso de estacionamiento es de \$20.00 por año.

Los permisos de estacionamiento son etiquetas y deben colgarse en el espejo retrovisor de tal manera que se puedan ver desde el exterior. El permiso de estacionamiento debe ser utilizado únicamente por el estudiante a quien se emite. Los espacios de estacionamiento no pueden ser vendidos, intercambiados o compartidos con otro estudiante. Los estudiantes que infrinjan esta regla perderán sus privilegios de conducir. Dado que conducir un vehículo a la escuela es un privilegio y no un derecho, los estudiantes pueden perder los privilegios de conducir por infracciones a las reglas y problemas de asistencia. La escuela se reserva el derecho, con sospecha razonable, de registrar los vehículos de los estudiantes. Los vehículos sin permiso de estacionamiento serán remolcados y el conductor será responsable de la tarifa de remolque.

Infracciones Estudiantiles y Procedimientos Disciplinarios

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

La Junta de Educación del Condado de Chattooga se dedica a las buenas prácticas disciplinarias. El propósito de este código de conducta es proporcionar a los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Chattooga un entorno de aprendizaje eficaz y seguro, y promover el aprendizaje y fomentar la responsabilidad durante el día escolar, así como durante todas las actividades relacionadas con la escuela. El código de conducta en el campus se aplica durante cualquier aprendizaje fuera del campus. El cumplimiento de estos requisitos es

obligatorio.

De acuerdo con la SB413, toda la información sobre los clubes y organizaciones escolares debe estar disponible para los padres/tutores. Esta información incluye el nombre, la misión o el propósito, el nombre del asesor de la facultad, las actividades planificadas o pasadas del club u organización.

Los estudiantes y sus padres necesitan conocer y comprender el Código de Conducta para lograr una experiencia de aprendizaje exitosa. Este código de conducta estudiantil no se limita a la Política JCDA. En cambio, incluye todas las políticas de comportamiento de los estudiantes en la Sección J del Manual de Políticas de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Las preguntas sobre las medidas disciplinarias apropiadas se remitirán al director de servicios estudiantiles. En situaciones en las que la suspensión fuera de la escuela se utiliza como una acción disciplinaria, se hará un esfuerzo para comunicarse con los padres del estudiante involucrado. En caso de que el contacto personal o telefónico no sea exitoso, el envío de la documentación apropiada a casa con el estudiante o a la residencia del estudiante se considerará una notificación adecuada a los padres de la acción tomada.

Comportamientos

En general, se espera que cada estudiante:

- Demostrar cortesía con todas las personas, independientemente de las circunstancias, incluso cuando los demás no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Asistir a todas las clases con regularidad y puntualidad.
- Prepararse para cada clase; Lleve a clase los materiales y tareas apropiados.
- Cumplir con el sistema escolar del condado de Chattooga y los estándares de aseo y vestimenta del campus.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Respetar los derechos y privilegios de otros estudiantes y de los maestros y otro personal del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Respetar la propiedad de los demás, incluida la propiedad y las instalaciones del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Abstenerse de cometer violaciones al Código de Conducta Estudiantil.

Los procedimientos disciplinarios descritos en este código de conducta están claramente establecidos para garantizar que todos los estudiantes estén al tanto del comportamiento inaceptable que viola las políticas del sistema escolar y las consecuencias de dichas violaciones de las políticas. El código de conducta está vigente en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, fuera de las instalaciones escolares en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela y mientras se viaja hacia y desde dichos eventos en vehículos provistos para el transporte de estudiantes por el sistema escolar; en todas las paradas de autobús designadas; durante el día escolar regular y mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte del Sistema Escolar del Condado de Chattooga; en el transporte patrocinado por el Sistema Escolar del Condado de Chattooga (viaje escolar aprobado en un transportista privado); mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro sistema escolar en Georgia; cuando se producen o se amenazan con represalias o amenazas terroristas contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o el lugar; cuando un incidente violento o peligroso pueda poner en peligro la seguridad o el bienestar del personal y/o los estudiantes, independientemente de la hora o el lugar; y cuando un estudiante comete un acto que podría ser castigado como un delito grave, según lo dispuesto por O.C.G.A. 20-2-768.

Autoridad

Las reglas escolares y la autoridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga para administrar disciplina se aplican siempre que esté involucrado el interés del Sistema Escolar del Condado de Chattooga. El código de conducta se aplica específicamente a las ofensas que los estudiantes cometen mientras están en la propiedad escolar o mientras usan los recursos tecnológicos de la escuela. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales usando computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y/o al personal en el campus o fuera del campus (EJ: Facebook, mensajes de texto, etc.)

Tal como se utiliza en este Código de Conducta, la propiedad escolar incluye, pero no se limita a:

Los terrenos y las mejoras que constituyen la escuela; cualquier otra propiedad o edificio, incluidas las paradas de autobuses escolares, dondequiera que estén ubicados, donde se lleve a cabo cualquier función o actividad escolar; cualquier autobús u otro vehículo utilizado en relación con las funciones y actividades escolares, incluidos, entre otros, los autobuses escolares, los autobuses arrendados por el Distrito Escolar del Condado de Chattooga y los vehículos de propiedad privada utilizados para el transporte hacia y desde las actividades escolares; pertenencias personales, automóviles u otros vehículos que se encuentran en la propiedad escolar.

Los recursos de tecnología escolar incluyen, pero no se limitan a:

Sistemas de medios electrónicos como computadoras, redes electrónicas, mensajería y publicación de sitios web, y los programas de hardware y software asociados utilizados para fines tales como, entre otros, desarrollar, recuperar, almacenar, diseminar y acceder a información educativa, educativa y administrativa.

LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES TIENEN LA AUTORIDAD PARA USAR EL JUICIO PROFESIONAL AL DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LAS PAUTAS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

El sistema escolar requiere que los administradores informen a todos los maestros a quienes se asigna el estudiante cuando un estudiante, incluido un "estudiante transferido", ha sido condenado por ciertos delitos graves según se define en el Código Anotado de Georgia (O.C.G.A.) y la Sección 15511-63. Las escuelas pueden negarse a readmitir o inscribir a los estudiantes expulsados/suspendidos por haber sido condenados, ser juzgados por haber cometido o ser acusados o tener información presentada por la comisión de cualquier delito grave o acto delictivo bajo la Sección 15-11-28 del Código que sería un delito grave si lo cometiera un adulto. Una escuela está autorizada a negarse a inscribir o someter a un estudiante a una suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión por cualquier tiempo restante en la orden disciplinaria de otro sistema escolar o escuela al recibir una copia certificada de dicha orden si la ofensa que llevó a dicha suspensión o expulsión en el otro sistema escolar o escuela fue una ofensa por la cual se podría imponer una suspensión o expulsión en la escuela que se inscribe. Los estudiantes que se inscriban deben proporcionar una copia oficial de los registros del sistema escolar anterior, incluidos los registros disciplinarios, para la admisión. Las escuelas pueden inscribir a los estudiantes "condicionalmente" si los padres firman una autorización que autoriza al sistema escolar anterior a enviar los registros. Además, la liberación debe indicar si el estudiante está actualmente cumpliendo una suspensión/expulsión de otro sistema escolar y/o si el estudiante alguna vez ha sido declarado culpable de un delito grave designado como se define en la Sección 15-11-63 de O.C.G.A. El (los) acto(s) debe estar escrito en el formulario de liberación.

Los estudiantes de 18 años de edad o mayores pueden completar el formulario de autorización según corresponda. El contenido de estos registros puede ser impugnado apelando ante el Superintendente o la persona designada.

El Código de Conducta Estudiantil se proporcionará anualmente a los estudiantes a través de un manual al momento de la inscripción. El padre y el estudiante deberán confirmar que recibieron el código completando el formulario requerido. Los padres y estudiantes serán notificados de cualquier cambio en los procedimientos

por correo de voz, boletines informativos, conferencias de padres o sitios web. Se colocará una copia del código en todas las aulas.

IEP - Revisión del Comité para Estudiantes con Discapacidades

El personal de educación especial será consultado en asuntos que involucren a estudiantes de educación especial. A un estudiante de educación especial se le otorgarán todos los derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), 20

U.S.c. §1400, et al. seq., Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C., §706(8), 794, 794a, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), 42 U.S.c. 12101, et al. seq.

Cualquier estudiante que esté recibiendo servicios de educación especial o que haya sido identificado como un estudiante con una discapacidad bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) y cuyos actos sean determinados por el Director, o la persona designada,

El Oficial de Audiencias Disciplinarias o el Tribunal que haya violado cualquiera de las reglas, regulaciones o leyes alegadas, será remitido a un comité del IEP si los días acumulados de exclusión superan los diez días, o si la recomendación constituye un cambio en la colocación. El comité del IEP es responsable de determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad, si dicha conducta amerita un cambio de colocación, enmiendas al plan educativo individual (IEP) y/o acciones disciplinarias. Si el comité del IEP determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado como cualquier otro estudiante de educación regular, pero recibirá servicios educativos durante esta disciplina. El comité del IEP también tendrá la autoridad para considerar, recomendar e implementar cualquier cambio en el IEP o la colocación educativa del estudiante. Nada en esta regla alterará o afectará negativamente los derechos de los estudiantes con discapacidades bajo las leyes federales y estatales aplicables.

Búsquedas de estudiantes

Los funcionarios escolares pueden realizar registros, a discreción de la administración, siempre que las circunstancias indiquen la necesidad de tal acción. Estos registros pueden incluir ropa, mochilas, bolsos, casilleros, automóviles o cualquier otra propiedad en los terrenos de la escuela. Las búsquedas se pueden realizar en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los detectores de metales portátiles se pueden usar para registrar a los estudiantes o la propiedad de los estudiantes. Los perros se pueden usar para registrar automóviles, casilleros y bolsas de libros personales.

Suspensión/Expulsión

Cuando sea posible, la política preferida de la Junta de Educación del Condado de Chattooga es que los estudiantes problemáticos sean colocados en entornos educativos alternativos, en lugar de ser suspendidos o expulsados.

Una suspensión se define como cualquier acción disciplinaria que retira a un estudiante de las clases regulares y otras actividades escolares. Las escuelas del condado de Chattooga utilizan suspensiones dentro y fuera de la escuela en un esfuerzo por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y apropiado. La ley de Georgia (O.C.G.A. 20-2-764-766) requiere que los estudiantes que han sido suspendidos tengan una conferencia con sus padres y un funcionario escolar antes de regresar a clases. Discutirán el motivo de la suspensión y redactarán un plan diseñado para apoyar un comportamiento más apropiado. Los padres que no puedan asistir a una conferencia deben comunicarse con la escuela para obtener más información. Se coloca una

anotación de la conferencia en el archivo permanente del estudiante.

1. Suspensión en la escuela (ISS) - Un ambiente educativo para estudiantes cuyo comportamiento impide la asistencia al programa escolar regular. Este entorno se encuentra en la escuela local y es atendido por un maestro certificado.
2. Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (OSS): expulsión del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela durante un período específico de tiempo de hasta 10 días.
3. Suspensión a largo plazo fuera de la escuela (OSS): expulsión del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela durante un período específico de tiempo que va desde once (11) días hasta el final del semestre actual. Los estudiantes asignados a una suspensión a largo plazo fuera de la escuela pueden perder la oportunidad de recuperar las tareas de clase perdidas.
4. Expulsión: remoción del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela más allá del trimestre o semestre escolar actual.
5. Expulsión permanente: remoción de un estudiante del sistema escolar sin oportunidad de regresar.

Academia Chattooga

Un ambiente educativo para los estudiantes en los grados 6-12 cuyo comportamiento impide la asistencia continua al programa escolar regular y donde el programa de instrucción se basa en el contenido normal del curso, y el comportamiento se monitorea cuidadosamente.

Castigo corporal

El castigo corporal es una opción de respuesta disciplinaria para uso discrecional del administrador. Solamente los administradores usarán el castigo corporal para disciplinar.

Un miembro de la facultad será testigo del uso de castigos corporales por parte del administrador. Antes de que se administre el castigo corporal, el administrador notificará al padre o tutor de su uso.

Código de vestimenta para todas las escuelas del condado de Chattooga

PANTALONES Y SHORTS

- La longitud debe ser adecuada, pero como mínimo a la mitad del muslo
- Talla adecuada: cintura, asiento y entrepierna

FALDAS Y VESTIDOS

- Las faldas deben ser de tamaño apropiado y usarse en la cintura;
- Los hombros deben estar cubiertos y los orificios de los brazos deben estar ajustados;
- La longitud debe ser adecuada, pero como mínimo a la mitad del muslo
- Las aberturas en las faldas deben ser apropiadas (sin aberturas por encima de la mitad del muslo);

CAMISAS Y BLUSAS

- Debe ser de tamaño apropiado;
- Manga larga o corta, camisa de vestir, tipo polo, sin mangas con sisas adecuadas y ajustadas (no camisetas sin mangas, sin camisetas sin mangas, sin tirantes finos);
- Las camisetas o sudaderas no deben tener escritos, imágenes o gráficos que atraigan

injustificadamente la atención de otros estudiantes o causen interrupciones o interferencias con el funcionamiento de la escuela (por ejemplo, vulgaridades, insinuaciones sexuales);

- Los faldones de las camisas deben estar por debajo de la línea del cinturón, incluso con los brazos levantados por encima de la cabeza o cuando el estudiante está sentado;

CALZADO

- Todos los estudiantes deben usar zapatos apropiados (ejemplos: vestido, tenis, sandalias, zuecos). ROPA INTERIOR
- Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento.

ACCESORIOS

- Los cinturones son opcionales y deben tener la longitud adecuada metidos en las trabillas del cinturón.

NO APROBADO PARA ROPA ESCOLAR

- La ropa escolar aprobada queda a discreción del director
- **Sin agujeros por encima de la mitad del muslo;**
- Ropa transparente; Ropa ajustada
- Camisas sin mangas, blusas, sin sisas apropiadas (ajustadas);
- Escotes profundos;
- Ropa que muestre el vientre desnudo, la espalda desnuda o los hombros desnudos;
- Pijamas, zapatos de dormitorio u otra ropa para dormir;
- Prendas de vestir que anuncien o muestren los símbolos de drogas, tabaco (tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada) productos o bebidas alcohólicas;
- Ropa que muestre o implique lenguaje o símbolos profanos u obscenos;
- Parches, emblemas, insignias, insignias, tatuajes u otros símbolos cuyo efecto sea atraer injustificadamente la atención de otros estudiantes o causar interrupciones o interferencias con el funcionamiento de la escuela;
- No se deben usar sombreros, gafas de sol y gorras en el edificio escolar a menos que se apruebe para ocasiones especiales (todos los sombreros y gorras deben guardarse adecuadamente durante el día escolar).
- Cadenas que cuelgan de carteras o ropa;
- Exposición de ropa interior de cualquier tipo;
- Las joyas que son molestas, distraen o tienen tachuelas o son puntiagudas son inaceptables. No se permiten cadenas pesadas.
- Exhibir o usar cualquier artículo, parafernalia o ropa de pandillas que pueda interpretarse como relacionada con pandillas (por ejemplo, pañuelos, bandas para el sudor, trapos para la cabeza, etc.);

Notas: *Los uniformes para las actividades relacionadas con la escuela son aceptables según lo aprobado por la administración de la escuela. Las porristas deben usar calentamientos debajo de los uniformes de porristas, excepto durante los juegos y las reuniones de ánimo. La administración de la escuela se reserva el derecho de modificar el código de vestimenta para ocasiones especiales o actividades extracurriculares. Los padres que requieran una exención del código de vestimenta por razones religiosas, culturales o médicas a corto plazo pueden presentar una solicitud al director.*

AUTORIDAD DOCENTE

La Disposición de Autoridad Docente en el Código de Georgia 20-2-737 y 738 establece medidas disciplinarias

para un estudiante que se identifica como un estudiante que interfiere sustancialmente con la capacidad de un maestro para enseñar, que incluye:

1. Expulsión de la clase.
2. Revisión por parte del director.
3. Posible revisión por parte de un Comité de Revisión de Colocación.

El Superintendente apoyará, y lo hace, plenamente la autoridad de los directores y maestros para retirar a un estudiante del salón de clases de conformidad con la ley de Georgia.

Problemas disciplinarios crónicos

En los casos en que el estudiante tenga un problema disciplinario crónico, el director notificará a los padres e invitarlos a observar al estudiante en una situación de aula. Al menos uno de los padres será invitado a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección de conducta.

Los padres serán invitados a una conferencia para diseñar un plan de comportamiento antes de que los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados regresen a la escuela. El hecho de que el padre no asista a dicha conferencia no impide que el estudiante sea readmitido; Sin embargo, los funcionarios escolares se reunirán con el estudiante para diseñar un plan de comportamiento.

Se implementará un proceso de apoyo al estudiante. Puede incluir, pero no se limita a, la educación del carácter: una conferencia de padres, un plan de comportamiento, tutoría, mediación, tutoría, asesoramiento, manejo de la ira, prevención de la violencia, Equipo de Apoyo Estudiantil (SST), Equipo de Acción de Comportamiento (BAT), participación de agencias comunitarias apropiadas y programas de intervención ejemplares.

En cumplimiento con 160-4-8-.15, el director o la persona designada por el director enviará una notificación por escrito al maestro y a los padres o tutores del estudiante sobre los servicios de apoyo estudiantil que se están utilizando o la acción disciplinaria tomada dentro de un día escolar y hará un intento razonable para confirmar la recepción de dicha notificación por escrito por parte de los padres o tutores del estudiante. La notificación por escrito deberá incluir información sobre cómo los padres o tutores del estudiante pueden comunicarse con el director o la persona designada por el director.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE UBICACIÓN PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DE LA CLASE

Con base en O.C.G.A. 20-2-737 y 738, un maestro puede expulsar de la clase a un estudiante que interfiera repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para realizar actividades de instrucción, siempre que el estudiante haya sido reportado previamente o el maestro determine que el comportamiento del estudiante representa una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros de clase del estudiante o del maestro. En el caso de expulsión inmediata del salón de clases, el maestro presentará una referencia por escrito al final del día escolar o al comienzo del siguiente día escolar al director u otro administrador de la escuela. El administrador, dentro de un día escolar después de la remoción del estudiante de la clase, enviará a los padres del estudiante y al administrador de casos de educación especial, si corresponde, un aviso por escrito de que el estudiante fue retirado de la clase, una copia de la referencia del maestro e información sobre cómo los padres pueden comunicarse con un administrador escolar. Cuando un maestro retira a un estudiante de la clase, como se prescribe anteriormente, el administrador discutirá el asunto con el maestro al final del día escolar o al comienzo del siguiente día escolar. El administrador le dará al estudiante un aviso oral o escrito como base (evidencia) para la expulsión de la clase. Si el maestro niega su consentimiento para que el estudiante regrese a la misma clase, o si el mal comportamiento del estudiante impide regresar a la escuela (como cometer una violación importante del Código de Conducta Estudiantil), el administrador determina las

consecuencias para el estudiante al final del primer día, que pueden incluir suspensión dentro o fuera de la escuela o una colocación temporal apropiada. Cualquier suspensión dentro o fuera de la escuela debe ser determinada por el director o la persona designada. Dichas suspensiones no podrán exceder de diez días escolares. Las suspensiones o expulsiones de más de diez días sólo podrán ser impuestas por la Sala de Audiencias del Tribunal Disciplinario.

Si el maestro retiene su consentimiento para que el estudiante regrese a la misma clase y el administrador no impone otra acción disciplinaria, el administrador convocará al Comité de Revisión de Colocación Local para el segundo día de la remoción del salón de clases, y el comité tomará una decisión sobre si el estudiante debe o no regresar al salón de clases del maestro. La decisión del comité se tomará a más tardar tres días después de la expulsión de la clase. Mientras tanto, el administrador hará una colocación temporal para el estudiante (que no sea en el salón de clases del que se retiró al estudiante, a menos que el maestro dé permiso para que el estudiante regrese a clase).

NOMBRAMIENTO Y FUNCIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE REVISIÓN DE LA COLOCACIÓN

Cada director de escuela establecerá el Comité Local de Revisión de Colocación. La facultad de la escuela seleccionará dos maestros y un suplente y el director seleccionará a un miembro del personal para servir en el comité (las escuelas pueden tener más de un Comité de Revisión de Colocación Local, a discreción del director, pero cada comité debe tener tres miembros seleccionados como se indicó anteriormente). La selección del comité debe proceder de la siguiente manera: (1) el director solicita voluntarios y nominaciones; (2) se realiza una votación secreta en una reunión de la facultad; (3) los resultados son tabulados por un maestro; (4) Los resultados de la votación se comparten con el profesorado. El Comité Local de Revisión de Colocación (por mayoría simple de votos) determina la ubicación de un estudiante cuando un

El maestro niega su consentimiento para el regreso del estudiante a la clase del maestro cuando un administrador no ha impuesto una acción disciplinaria (siempre que el maestro haya cumplido con los requisitos de informe enumerados anteriormente o si el estudiante representa una amenaza). El comité está autorizado a (1) devolver al estudiante a la clase del maestro al determinar que dicha colocación es la mejor o la única alternativa; o (2) referir al estudiante al administrador para otras acciones apropiadas. La decisión del comité será por escrito y se tomará dentro de los tres días escolares después de que el maestro niegue su consentimiento para el regreso del estudiante. Si el Comité Local de Revisión de Colocación decide no devolver al estudiante a la clase de la que fue retirado, el administrador puede colocar al estudiante en otro salón de clases apropiado, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela. Las suspensiones dentro o fuera de la escuela pueden ser de hasta diez (10) días. Todas y cada una de las medidas disciplinarias se enviarán a los padres por escrito, ya sea por carta o copia del formulario de Referencia Disciplinaria Estudiantil, con una nota para los padres para confirmar la recepción de la notificación.

Los miembros del Comité de Revisión de Colocación Local pueden renunciar al comité, y el reemplazo puede ser seleccionado por el mismo proceso. Si un estudiante es referido posteriormente para una audiencia formal local y para una audiencia probatoria, los miembros del Comité de Revisión de Colocación Local no estarán obligados a testificar sobre ninguna decisión o acción del comité.

Procedimientos de Audiencia del Tribunal

El curso de capacitación inicial y continua del tribunal será proporcionado por la junta local de educación y estará disponible para todos los Oficiales de Audiencias Disciplinarias Estudiantiles Calificados y los Miembros del Tribunal o Panel Disciplinario antes de que la (s) persona (s) sirva en dicha capacidad. La junta local de educación se asegurará de que los estudiantes, los oficiales de audiencias disciplinarias y los miembros del tribunal o panel disciplinario inicialmente capacitados reciban educación continua para continuar sirviendo en

dicha capacidad.

La junta local de educación observará la ley de Georgia en el desarrollo e implementación de audiencias disciplinarias celebradas por un oficial de audiencias disciplinarias, un panel disciplinario o un tribunal disciplinario de conformidad con O.C.G.A 20-2-751 a 20-2-759, incluida la capacidad de cumplir con las órdenes disciplinarias de las escuelas privadas y otras escuelas/sistemas escolares públicos de conformidad con O.C.G.A 20-2-751.2.

Los funcionarios de audiencias del tribunal son nombrados por la Junta de Educación para conocer de asuntos disciplinarios. Si se convoca a una audiencia, el estudiante será suspendido de la escuela hasta que se pueda llevar a cabo la audiencia. Como lo requiere la ley estatal, las audiencias disciplinarias deben llevarse a cabo a más tardar 10 días escolares después del comienzo de la suspensión, a menos que los padres y la escuela acuerden mutuamente una extensión.

Antes de la audiencia, los estudiantes y los padres/tutores recibirán un aviso que incluirá lo siguiente:

1. La regla que el estudiante presuntamente ha violado.
2. Una descripción del acto del estudiante
3. Los nombres de los testigos que pueden testificar en contra del estudiante (la lista de testigos puede agregarse antes y durante la audiencia).
4. La pena máxima que el estudiante podría recibir.
5. La hora y el lugar de la audiencia.
6. Que el estudiante tiene derecho a exigir la presencia de testigos en la audiencia disciplinaria. El estudiante debe notificar al administrador de la escuela o al oficial de audiencias disciplinarias si el estudiante desea que el superintendente emita una citación.

En la audiencia ante el oficial de audiencias disciplinarias, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Presentar testigos y pruebas.
2. Interrogar a todos y cada uno de los testigos presentados.
3. Tener un abogado, a expensas del estudiante, para representar al estudiante.

Un estudiante o un representante del estudiante puede apelar cualquier decisión del oficial de audiencias disciplinarias mediante la presentación de una notificación de apelación por escrito al superintendente dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha en que se toma la decisión.

Cuando se apela una audiencia en el tribunal, la Junta de Educación del Condado de Chattooga revisará la transcripción de la audiencia, tomará una decisión basada únicamente en el registro y notificará a los estudiantes y padres por escrito de la decisión de la Junta. En la audiencia del tribunal ante la Junta, los estudiantes tienen derecho a ser representados, a expensas de los estudiantes y los padres, por un abogado. Los estudiantes y los padres pueden apelar la decisión de la Junta ante la Junta Estatal de Educación dando aviso por escrito al superintendente dentro de los 30 días posteriores a la decisión de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Infracciones de los estudiantes

Las siguientes son normas para el comportamiento de los estudiantes durante el horario escolar, en las funciones relacionadas con la escuela, en los autobuses escolares y en las paradas de autobuses escolares. Se espera que los estudiantes se comporten de tal manera que faciliten un ambiente de aprendizaje para ellos y otros estudiantes, se respeten mutuamente y se respeten a los empleados del distrito escolar, obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la junta local de educación y obedezcan las reglas de

comportamiento estudiantil establecidas por las escuelas individuales.

Este Código de Conducta Estudiantil se distribuirá a los padres y tutores de cada estudiante al comienzo del año escolar, o al momento de la inscripción del estudiante. Se requerirá una firma para verificar que cada padre/tutor haya recibido y leído el Código de Conducta del Estudiante en las siguientes páginas. Los formularios de firma estarán contenidos en el registro del estudiante, que se mantiene en la escuela que asiste a la escuela.

Los Códigos de Conducta de los Estudiantes estarán disponibles en cada escuela y en cada salón de clases. El Código de Conducta es disponible para ver en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Chattooga, en el Manual para Padres/Estudiantes.

Tardanzas excesivas:

Llegar tarde a la escuela, a clase o a una actividad escolar de forma repetida, así como registros de entrada y salida escolares injustificados.

Consecuencia: (Pk-12th)

- Discrecionalidad del mandante, según las circunstancias.

Ausencias excesivas injustificadas:

La asistencia regular a la escuela es necesaria para que un estudiante tenga un progreso académico adecuado. Cuando un niño está ausente, los padres, tutores u otras personas que tienen el control de un niño inscrito en el distrito escolar deben seguir las reglas de la escuela local para informar las razones de las ausencias. La ley de Georgia requiere que después de que cualquier estudiante acumule cinco (5) días de ausencias injustificadas en un año escolar determinado, el padre/tutor u otra persona que tenga el control o cargo de dicho niño será culpable de un delito menor y estará sujeto a multas, encarcelamiento, servicio comunitario o cualquier combinación de estas sanciones. OCGA § 20-2-690.1 (b).

Consecuencia: PK-12^oGrados

Padres/Tutores:

- Debe asistir a la reunión de ausentismo escolar si está programada para dicha reunión.
- Los jueces pueden invocar las siguientes consecuencias por este delito menor:
- multa de \$25 a \$100 por cada ofensa después de cinco (5) ausencias injustificadas
- Pena de prisión de hasta 30 días por cada delito
- Servicio a la comunidad
- Cualquier combinación de lo anterior
- Si se presentan cargos juveniles, entonces el padre y/o el estudiante pueden ser colocados bajo un orden judicial y deben cumplir con las reglas establecidas por el juez.

Estudiantes:

- Un estudiante ausente puede estar sujeto a una disposición para un niño rebelde de acuerdo con O.C.G.A. § 15-11-67.
- Los estudiantes que han alcanzado la edad de quince años pueden ver afectada su elegibilidad para un permiso de instrucción o licencia de conducir de Georgia. Referencia: O.C.G.A. State Statute 40-5-22 (2010).

- Se pueden presentar cargos juveniles contra cualquier estudiante que tenga cinco (5) o más días de ausencias injustificadas.

Cuando un estudiante acumula tres (3) ausencias injustificadas, la escuela notificará al padre o tutor de las consecuencias y sanciones de las ausencias injustificadas excesivas. Después de dos (2) intentos razonables de notificar al padre, tutor o persona a cargo o control de un estudiante de cinco (5) ausencias injustificadas sin respuesta, la escuela enviará una notificación por escrito por correo certificado, con acuse de recibo o correo de primera clase.

Los directores, subdirectores y consejeros escolares pueden referir a un estudiante al trabajador social de la escuela en cualquier momento cuando, a su juicio, la intención de la Ley de Asistencia Obligatoria no esté siendo cumplida por un estudiante.

Clase disruptiva:

Cualquier comportamiento que interrumpa el proceso de instrucción, distraiga a los estudiantes y/o maestros de las actividades y estudios en el aula, cree una situación peligrosa o temerosa para los estudiantes y/o el personal.

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o)^{Grados}

- Discrecionalidad de la administración. La sanción puede incluir castigo corporal, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Discrecionalidad de la administración. La sanción puede incluir castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Disturbios en el aula y/o en la escuela:

Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para participar en actos prohibidos; Disturbios en el aula y/o en la escuela que causen interrupciones en las oportunidades de aprendizaje.

Consecuencias:

- Sanción a criterio de la administración en función de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante-padre(s)-maestro, detención, suspensión en la escuela, suspensión a corto plazo o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo; En casos graves, remisión al Tribunal de Menores.

Actos que causen una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y/o amenacen la seguridad de otros estudiantes.

Consecuencias:

- Suspensión inmediata con audiencia

Comportamiento fuera del campus

Cometer cualquier acto fuera del campus que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo. El Código de GA § 20-2-768 autoriza a las juntas locales de educación a negarse a readmitir o inscribir a cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado por haber sido condenado, ser adjudicado por haber cometido, ser acusado o tener información presentada por la comisión de cualquier delito grave o cualquier acto delictivo bajo las secciones 15-11-602 y 15-11-707 del Código que sería un delito grave si lo cometiera un adulto.

Consecuencias:

- Sanción a criterio de la administración. Puede incluir suspensión o expulsión.

Saltarse la detención:

Saltarse la detención y abandonar el campus.

Consecuencia: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3^a ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, castigo corporal y / o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencia: Grados de Primaria (PK-5to)

- Discrecionalidad del mandante.

Faltar a la escuela:

Faltar a la escuela y abandonar el campus.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3^a ofensa y subsiguientes - Castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, castigo corporal y / o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante.
- Se pueden presentar cargos contra los padres si su hijo falta a la escuela más de cinco (5) días injustificados.

Comportamiento inapropiado:

Se prohíbe el lenguaje y/o comportamiento o gestos descorteses o inapropiados hacia los empleados de la escuela, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela.

- Uso de palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales o étnicos.
- Exposición indecente, demostración pública inapropiada de afecto.
- Cualquier acto sexual en la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar. (Detective de contacto)
- Posesión o transmisión de materiales obscenos, profanos o vulgares, incluidos, entre otros, imágenes dentro de teléfonos celulares, cámaras u otros dispositivos electrónicos.
- Otras acciones de este tipo que interrumpan el programa escolar o amenacen la salud o la seguridad de otros.
- Uso inapropiado de tecnología/redes sociales (por ejemplo, Facebook, mensajes de texto), incluido el uso de computadoras, Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y/o al personal en el campus o fuera del campus.

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela:

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede incluir castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación de asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede incluir castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Mala conducta:

Actos que causen o puedan causar interrupciones en el entorno escolar y/o amenacen la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, que pueden incluir, entre otros, amenazas terroristas, actividades relacionadas con pandillas, disturbios, allanamientos, incitación a disturbios, amenazas a la escuela y bromas.

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto o largo plazo y/o expulsión.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Trampas/Plagio:

Hacer trampa y/o plagio en el trabajo asignado a la escuela.

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o) Grados

- El estudiante recibirá una reducción en el crédito, o ningún crédito, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar para la cual se descubrió que el estudiante había hecho trampa o plagiado. La cantidad de crédito recibida por el estudiante en esta situación será determinada por el maestro, con la aprobación del director. Además, a discreción del director, y previa notificación a los padres, se pueden agregar las siguientes consecuencias a la disposición con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagiado un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión en la escuela. Esta disposición también puede incluir exigir que el estudiante complete correctamente la tarea anterior en la que hubo trampa / plagio.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- El estudiante recibirá una reducción en el crédito, o ningún crédito, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar para la cual se descubrió que el estudiante había hecho trampa o plagiado. La cantidad de crédito recibida por el estudiante en esta situación será determinada por el maestro, con la aprobación del director. Además, a discreción del director, y previa notificación a los padres, se pueden agregar las siguientes consecuencias a la disposición con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagiado un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión en la escuela. Esta disposición también puede incluir exigir que el estudiante complete correctamente la

tarea anterior en la que hubo trampa / plagio.

Abandonar la clase sin permiso:

Faltar a clases o a las actividades escolares obligatorias, incluida la detención y estar en áreas no autorizadas según lo definido por los funcionarios escolares.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1^a ofensa - Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2^a ofensa - Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3^a ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante.

Salir de la escuela sin permiso/estar en un área no autorizada:

Faltar a clase o a las actividades escolares requeridas, incluida la detención y/o estar en áreas no autorizadas según lo definido por los funcionarios escolares.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2^a ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3^a ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y / o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante.

Violación del código de vestimenta:

No cumplir con el código de vestimenta del Distrito Escolar del Condado de Chattooga (como se describe en la página 62)

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las circunstancias determinarán cuál de las siguientes alternativas se considerará:
 - Notificación a los padres, consejería con el estudiante y/o los padres para incluir la oportunidad de corregir la vestimenta
- La negativa a cumplir con el código de vestimenta, las ofensas repetidas o las violaciones de naturaleza grave pueden resultar en un mayor grado de disciplina como se describe en el código disciplinario bajo ofensas como "Interrumpir la clase", "Comportamiento inapropiado", "Mal comportamiento" y "No seguir instrucciones".

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante.

No seguir las instrucciones:

Negarse a seguir las instrucciones de los empleados de la escuela (es decir, negarse a abandonar un área, negarse a detener el comportamiento agresivo, negarse a detener el comportamiento disruptivo, etc.)

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y / o recomendación para la asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Falta de respeto a los maestros:

Lenguaje y/o comportamiento o gestos descorteses o inapropiados dirigidos a los empleados de la escuela.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigo corporal, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y / o recomendación para la asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Teléfonos Celulares/Redes Sociales:

Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, walkie-talkies, dispositivos electrónicos, etc. durante el horario escolar regular, excepto los aprobados por la administración escolar o los que se guardan en los automóviles. Uso inapropiado de tecnología/redes sociales, incluido el uso de computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus.

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela:

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1^aofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor
- 2^aofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor. Se puede imponer una suspensión en la escuela de hasta tres (3) días.
- 3^aofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor. Suspensión en la escuela de hasta cinco (5) podrán imponerse días.
- Violaciones subsecuentes: el estudiante será disciplinado de acuerdo con "No seguir instrucciones".

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^º)

- Discrecionalidad del mandante.

Blasfemias/Gestos obscenos:

Esta ofensa incluye, pero no se limita a, palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales/étnicos; y/o escupir a otro estudiante.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Disposición a discreción del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Sin permiso de estacionamiento/conducción imprudente:

Está prohibido estacionarse en la propiedad escolar sin un permiso, o la operación imprudente o descuidada de un vehículo en o cerca de la propiedad escolar, o cerca de un autobús escolar, etc.

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o) Grados

- La multa puede incluir la revocación del permiso de estacionamiento, remolcar el vehículo fuera del campus a expensas del estudiante, detención o suspensión a corto plazo. Por conducción imprudente en la propiedad escolar o en una zona escolar, y/o por incidentes repetidos de estacionamiento o conducción, el estudiante puede estar sujeto a una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, una expulsión y/o ser remitido al Tribunal Disciplinario, y/o ser remitido a la Academia Chattooga

Amenazar a los estudiantes/personal:

Se prohíben las amenazas verbales, el acoso, el acecho y/o la intimidación de los empleados escolares, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela sin contacto físico real. La amenaza se define específicamente como cualquier intento intencional o amenaza de infligir daño a otra persona cuando va acompañado de una aparente capacidad para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Consecuencias: Secundaria (6^o-12^o) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Mala conducta en el autobús:

Infracciones repetidas de autobuses que resultan en referencias acumulativas.

Consecuencias: PK-12^o Grados:

- ¹a Referencia: Discuta o asigne la disciplina apropiada. Discreción del principal.

- 2ª Referencia: Posible hasta cuatro (4) días de suspensión del autobús y los padres deben asistir al programa de intervención en el autobús antes de que el estudiante pueda reanudar su viaje en el autobús.
- 3ª Referencia: Doce (12) días de suspensión del autobús.
- 4ª Referencia: Retiro del autobús por el resto del año.
- Castigo a discreción del principal, dependiendo de las circunstancias de la violación.

Acoso/Intimidación intencional:

Cualquier intento o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza, como la que le daría a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Un estudiante no acosará a otra persona a través de conductas no deseadas o comunicaciones de naturaleza sexual. Esto se aplica a:

- a. En las instalaciones de la escuela en cualquier momento;
- b. Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad, función o evento escolar, o el uso de mensajes de texto o redes sociales fuera de la propiedad escolar antes, durante o después del horario escolar;
- c. En camino hacia y desde la escuela o actividad patrocinada por la escuela;
- d. Uso inapropiado de tecnología/redes sociales, incluido el uso de computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus.

Los actos prohibidos de acoso sexual incluyen el acoso verbal, como bromas o comentarios sexuales sobre una persona o sus características físicas; el acoso físico, como el contacto no deseado; el acoso visual, como la exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes; o solicitudes o demandas de participación sexual, acompañadas de amenazas implícitas o explícitas.

Ningún empleado o estudiante acosará a ninguna persona a través de conductas o comunicaciones racialmente despectivas

en función de la raza u origen étnico de la persona. El acoso racial incluye:

- Declaraciones orales, declaraciones escritas, gestos, uso de insultos o cualquier otra forma de comunicación o conducta que represente o implique cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia un individuo o grupo en función de su raza u origen étnico.
- Cualquier tipo de conducta o actividad exhibida por un individuo o un grupo que esté arraigada en prejuicios raciales y que transmita un mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia un individuo o un grupo en función de su raza u origen étnico.
- Usar o poseer artículos que representen o impliquen cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia otro grupo o individuo en función de su raza u origen étnico.

Consecuencias: Secundaria (6^º-12^º) Grados

- Las violaciones de acoso resultarán en suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, asignación a Crossroads Academy y / o expulsión. Un estudiante que haya cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar estará sujeto a un tribunal para su colocación en la Academia Chattooga Crossroads.
- Amenazar o intimidar a los testigos del Tribunal puede dar lugar a la expulsión. De lo contrario, la disciplina queda a discreción del director. El castigo puede ir desde una reprimenda hasta una suspensión a largo plazo.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5^o)

- Las violaciones de intimidación resultarán en suspensión a corto plazo o suspensión a largo plazo.

La Ley de Intimidación de Georgia

O.C.G.A. 20-2-751.4

- (a) Tal como se usa en esta sección del Código, el término "acoso" significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela, o por el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local que:
- (1) Cualquier intento intencional de amenazar con infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
 - (2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
 - (3) Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - (A) Cause a otra persona un daño físico sustancial dentro del significado de la Sección 16-5-23.1 del Código;
 - (B) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - (C) Es tan grave, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidatorio o amenazante, o
 - (D) Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Política

de acoso Código descriptor: JCDAG

La Junta de Educación cree que todos los estudiantes pueden aprender mejor en un entorno escolar seguro. No se tolerará ningún comportamiento que infrinja la seguridad de los estudiantes. Intimidación, tal como se define el término en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Dicha prohibición se incluirá en el Código de Conducta Estudiantil para todas las escuelas dentro del sistema escolar.

El acoso se define de la siguiente manera: Un acto que es:

1. Cualquier intento intencional o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
2. Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
3. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - a. Cause a otra persona un daño físico sustancial dentro del significado de la Sección 16-5 del Código: 23.1 o daño corporal visible tal como se define dicho término en la Sección 16-5-23.1 del Código;

- b. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
- c. Es tan grave, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o
- d. Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término se aplica a los actos que ocurren en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término también se aplica a los actos de acoso cibernético que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea que el acto electrónico se origine o no en la propiedad de la escuela o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) está dirigida específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela, (2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de los especificados o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito. La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico.

Se pueden desarrollar procedimientos en cada escuela para alentar a un maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, padre, tutor u otra persona que tenga control o cargo de un estudiante, ya sea de forma anónima o en nombre de la persona, a opción de la persona, a denunciar o proporcionar información sobre la actividad de acoso. Cualquier maestro u otro empleado de la escuela que, en el ejercicio de su juicio personal y discreción, crea que tiene información confiable que llevaría a una persona razonable a sospechar que alguien es objeto de acoso, se le anima a informarlo inmediatamente al director de la escuela. Cualquier informe será investigado adecuadamente por la administración en función de la naturaleza de la queja de manera oportuna para determinar si ha ocurrido acoso, si hay otros procedimientos relacionados con el acoso ilegal o la discriminación que deben implementarse y qué otros pasos se deben tomar. Cualquier denuncia de represalias por denunciar el acoso también será investigada y atendida según lo dispuesto en esta política y de acuerdo con los procedimientos de la escuela.

Los actos de intimidación serán castigados con una serie de consecuencias a través del proceso disciplinario progresivo, como se establece en el Código de Conducta. Sin embargo, tras un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.

Al determinar por parte de un administrador escolar que un estudiante ha cometido un acto de intimidación o es víctima de intimidación, el administrador o la persona designada notificará al padre, tutor u otra persona que tenga el control o cargo del estudiante por llamada telefónica o mediante notificación escrita, lo que puede hacerse electrónicamente.

Los estudiantes y los padres serán notificados de la prohibición contra el acoso y las sanciones por violar la prohibición publicando información en cada escuela e incluyendo dicha información en los manuales de los estudiantes / padres.

Agresión física:

El contacto físico intencional de naturaleza insultante o provocadora con otra persona.

Consecuencias: K-12

- A discreción del mandante, la sanción puede ir desde la detención hasta la suspensión a largo plazo. Remisión al Oficial de Audiencias Disciplinarias con el propósito de determinar los hechos y la intención

Otros no graves:

Otros delitos no contemplados hasta ahora en esta norma.

Consecuencias: K-12

- Disposición a discreción del mandante. La sanción puede ir desde la detención hasta la suspensión a corto o largo plazo. Si se considera la suspensión, se consultará al superintendente o a la persona designada para determinar y recomendar la disposición.
- Dependiendo de la naturaleza de la ofensa y/o gravedad, puede ser reportado al Superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Política de

armamentoCódigo descriptor: JCDAE

Es política del Distrito Escolar del Condado de Chattooga que cualquier objeto utilizado de manera amenazante o agresiva se considerará un arma en la propiedad o en un edificio propiedad o alquilado por un distrito escolar, en una función escolar o en un autobús u otro transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, pero no se limitan a:

1. Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o cualquier otra arma peligrosa según se define en O.C.G.A. § 16-11-121, incluido un lanzacohetes, una bazuca, un rifle sin retroceso, un mortero o una granada de mano.
2. Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier cuchillo, navaja, navaja, cuchillo, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma tipo garrote, o cualquier instrumento de agitación que conste de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como monja chahka, monja chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento de la misma clase, cualquier arma de aire comprimido no letal, y cualquier pistola paralizante o Taser. Dicho término no incluirá ninguno de estos instrumentos utilizados para el trabajo en el aula autorizado por el maestro.

Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo 1 en violación de esta política estarán sujetos a un mínimo de un año de expulsión calendario. El superintendente tendrá la autoridad, ya sea antes o después de que el estudiante sea referido a una audiencia en el tribunal, para reducir la expulsión obligatoria de un año en circunstancias en las que la expulsión de un año parezca excesiva para el superintendente. El tribunal también estará facultado para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso para determinar la sanción apropiada. Finalmente, en cualquier decisión del tribunal apelada ante la junta de educación, la junta puede reducir el castigo obligatorio, pero considerará si el superintendente y/o el tribunal consideraron una reducción y cualquier razón para negar dicha reducción.

Los estudiantes que posean otras armas u objetos peligrosos como se describe en el párrafo 2 estarán sujetos a medidas disciplinarias como se especifica en el Código de Conducta del estudiante.

Requisitos de presentación de informes

Cualquier empleado que tenga una causa razonable para creer que un estudiante posee un arma como se define en el párrafo 1, está involucrado en un asalto usando un arma como se define en el párrafo 2, o está involucrado en una segunda ofensa con un arma en el campus debe informar tales violaciones al director o subdirector de la escuela. Si el director tiene motivos razonables para creer que dicho informe es válido, debe presentar inmediatamente un informe oral al superintendente y a la autoridad policial y al fiscal de distrito correspondientes.

Los padres o tutores del estudiante serán notificados inmediatamente de la participación de su hijo/a en cualquier actividad que involucre armas.

Los estudiantes recibirán una copia del Código de Conducta, que incluye una declaración de conducta prohibida con respecto a las armas y posibles acciones disciplinarias.

El Departamento de Educación de Georgia ha identificado los siguientes delitos penales como aquellos que deben ser reportados anualmente al Estado por los distritos escolares locales tras la determinación de que el delito ocurrió durante la violación de una regla escolar: (a) agresión agravada al empleado; (b) agresión agravada al estudiante; (c) abuso sexual agravado de menores; (d) agresión sexual agravada; (e) sodomía agravada; (f) robo a mano armada; (g) incendio premeditado en primer grado; (h) secuestro; (i) asesinato; (j) violación; o, (k) homicidio voluntario.

Junto con el director de la escuela y la Oficina de Operaciones Escolares, los estudiantes individualmente víctimas de cualquier incidente documentado pueden solicitar una transferencia escolar según las disposiciones de la USCO.

(00 Código del Estado)

CONTINUACIÓN DEL CONTEXTO DEL INCIDENTE Y LA UBICACIÓN PARA EL MISMO EVENTO DE DISCIPLINA

(01 Código del Estado)

ALCOHOL

Alcohol 1- Posesión no intencional

Alcohol 2- Bajo los efectos del alcohol sin posesión

Alcohol 3- Venta, compra, transporte, posesión, consumo de alcohol

- Cualquier uso de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y dañino.
- Los medicamentos en la escuela deben manejarse de acuerdo con las pautas escolares. Formularios de reconocimiento

la posesión de inhaladores para el asma, epi-pen, insulina, etc. están disponibles en su escuela.

Consecuencia:

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día en suspensión escolar (ISI) junto con la asignación de "peligros del consumo de alcohol"
 - Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 3 días de

suspensión fuera de la escuela (OSS)

- Tercera Ofensa: El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si el la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(02 Código del Estado)

INCENDIO PROVOCADO

Incendio provocado 1- NA

Incendio provocado 2 – Incendio provocado sin daños a la propiedad

Incendio provocado 3 – Incendio provocado con daños a la propiedad

- Daño o destrucción de bienes públicos por medio de incendio o explosión.

Consecuencia:

- Se puede programar una suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares, con recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión. La restitución será determinada por el distrito escolar o el tribunal que tenga jurisdicción (cuando corresponda). Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición escolar, el estudiante será suspendido del transporte en autobús

(03 Código del Estado)

BATERÍA

Batería 1 – Batería sin lesiones

Batería 2 – Batería con lesiones leves o moderadas

Batería 3 - Agresión con lesiones graves; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Cualquier perturbación o acto que ponga en peligro el bienestar de cualquier persona.

Consecuencia:

Suspensión inmediata por 9 días lectivos se programará un tribunal. Se recomendará al tribunal disciplinario la expulsión permanente. El tribunal disciplinario llevará a cabo una audiencia de debido proceso, y si se determina que el estudiante ha cometido esta infracción, entonces el panel disciplinario recomendará lo siguiente:

Posibles disposiciones para TODOS los estudiantes:

- Expulsión permanente.
- Expulsión permanente, con la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo durante el período de la expulsión.

Posibles disposiciones adicionales para los estudiantes de K-8:

- Expulsión, con la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo hasta completar el grado 8, seguido de la oportunidad de volver a inscribirse en las escuelas públicas regulares para los grados 9-12.

- Expulsión, sin la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo, seguido de la oportunidad de volver a inscribirse en las escuelas públicas regulares para los grados 9-12.

Posibles disposiciones adicionales para los estudiantes K-6:

- Permitir que el estudiante se vuelva a inscribir en el sistema de escuelas públicas si no hay un sitio educativo alternativo disponible.
- El estudiante tendrá una revisión automática por parte de la junta escolar. La junta escolar revisará tales casos y, al mismo tiempo que tendrá en cuenta la recomendación del panel disciplinario, tomará una determinación relativa al estudiante. Esta disposición estará de acuerdo con las disposiciones del Código GA § 20-2-751.6, que se encuentran en el menú mencionado anteriormente de posibles disposiciones que también deben ser consideradas por el panel disciplinario.

Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido o expulsado del transporte en autobús.

(04 Código del Estado)

ALLANAMIENTO DE MORADA/ROBO

- Tomar ilegalmente propiedad que pertenece a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante/después del horario escolar. A efectos de distinción, se debe utilizar este código cuando el valor de este artículo o artículos robados supere los \$25.00 (con el valor del artículo determinado por el principal).

Consecuencia:

El castigo quedará a discreción del mandante dependiendo de las circunstancias de la violación. El director puede suspender un total de nueve días escolares o puede recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera restitución.

(05 Código del Estado)

ALLANAMIENTO INFORMÁTICO

- Intrusión informática 1 - NA**
- Invasión de computadoras 2 – Mal uso de computadoras**
- Invasión de computadoras 3 - Uso ilegal de la computadora o alteración de registros**

- Intentos o amenazas de manipulación de hardware, software, cableado y equipos asociados tecnológicos.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera restitución.

(06 Código del Estado)

CONDUCTA DESORDENADA

Conducta desordenada 1 – Perturbación leve

Conducta desordenada 2 - **Disturbios moderados; tres o más disturbios menores en el mismo año escolar**

Conducta desordenada 3 - **Interrupción severa; tres o más perturbaciones moderadas en el mismo año escolar**

- Disturbios que incluyen cualquier acto en la propiedad escolar o en una actividad escolar que cause interrupción y/o amenace la seguridad de cualquier otro estudiante.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál de las siguientes alternativas se considerará: (a) Consejería con el estudiante, los padres y los maestros, (b) Suspensión en la escuela, (c) Detención después de la escuela y (d) Expulsión de la clase por un período de tiempo, (e) Escuela alternativa o suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares.
- Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa si los disturbios continúan.
- Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(07 Código del Estado)

DROGAS

Drogas 1 - Posesión no intencional

Drogas 2 – No entregarse a la oficina a la llegada

Drogas 3 – Posesión o distribución de drogas ilícitas

- Cualquier uso de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y dañino.
- Los medicamentos en la escuela deben manejarse de acuerdo con las pautas escolares. Los formularios que reconocen la posesión de inhaladores para el asma, plumas epi, insulina, etc. están disponibles en su escuela.
- Posesión de drogas o parafernalia para fumar. Esto incluye, entre otros, medicamentos falsificados. (Medicamentos parecidos)
- Posesión, uso o transmisión de productos de CBD, ya sea que contengan THC o no lo contengan; THC-8, THC-9 y THC-10 son violaciones.

Consecuencia:

Ofensas:

- Primera Ofensa: 9 días de suspensión. La recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa y/o la expulsión quedará a discreción del director.
- Segunda Ofensa: Suspensión externa inmediata por 9 días escolares; Recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión.

Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(08 Código del Estado)

PELEANDO

Lucha 1 – Lucha sin lesiones

Pelea 2 – Pelea con lesiones leves o moderadas

Peñas 3 - Peleas con lesiones graves; tres o más peleas en el mismo año escolar

- El contacto físico intencional de naturaleza insultante o provocadora con otra persona.

Consecuencia:

El castigo queda a discreción del mandante, dependiendo de las circunstancias. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se utilizarán:
Consejería/Mediación entre pares, suspensión en la escuela,

Suspensión externa o escuela alternativa de 1 a 9 días escolares, Recomendaciones para la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión a discreción del director por violación repetida o si la seguridad de los demás se ve seriamente afectada

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús. El director o la persona designada también convocará una conferencia de padres/tutores en la que se celebre un contrato de comportamiento entre el distrito escolar, el estudiante y los padres o tutores. Dicho contrato de comportamiento puede especificar específicamente, entre otras cosas, el comportamiento prohibido, la asignación de asientos o cualquier otra limitación o prohibición que el director o la persona designada considere apropiada.

(09 Código del Estado)

Homicidio

Homicidio 1 – NA

Homicidio 2 – NA

Homicidio 3 – Cualquier incidente que implique homicidio

- Una persona comete el delito de asesinato cuando ilegalmente y con malicia premeditada, ya sea expresa o implícita, causa la muerte de otro ser humano.
- La malicia expresada es aquella intención deliberada de quitar ilegalmente la vida a otro ser humano que se manifiesta por circunstancias externas capaces de probar.
- La malicia estará implícita cuando no aparezca una provocación considerable y cuando todas las circunstancias de la muerte muestren un corazón abandonado y maligno. Una persona también comete el delito de asesinato cuando, en la comisión de un delito grave, causa la muerte de otro ser humano sin tener en cuenta la malicia.

Consecuencia:

- Expulsión, denunciada a las autoridades correspondientes.

(Código de 10 estados)

Secuestro

Secuestro 1- NA

Secuestro 2 - NA

Secuestro 3- Cualquier incidente que implique secuestro

- Una persona comete el delito de secuestro cuando secuestra o roba a cualquier persona sin autoridad o orden legal y retiene a dicha persona contra su voluntad.

(Código de Georgia, Sección 16-5-1)

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares. El tribunal será programado (la renuncia al tribunal reemplaza al tribunal) informado a las autoridades correspondientes.

(Código de Estado 11)

Hurto/Robo

Hurto/Robo 1 – Apropiación ilegal de propiedad con un valor entre \$25 y \$100

Hurto/Robo 2 – Toma ilegal de propiedad con un valor entre \$100 y \$250

Hurto/Robo 3 – Apropiación ilegal de propiedad con un valor superior a \$250; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Tomar ilegalmente propiedad que pertenece a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante/después del horario escolar. A efectos de distinción, se debe utilizar este código cuando el valor de este artículo o artículos robados supere los \$25.00 (con el valor del artículo determinado por el principal).

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante dependiendo de las circunstancias de la violación. El director puede suspender un total de nueve días escolares o puede recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera restitución.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(Código de 12 Estados)

Robo de Vehículos Motorizados

Robo de Vehículo Motorizado 1 - NA

Robo de Vehículos Motorizados 2 - NA

Robo de Vehículo Motorizado 3 - Cualquier incidente que involucre el Robo de Vehículo Motorizado

- Robo o intento de robo de un vehículo motorizado. El código incluye el robo de automóvil, camión, motocicleta, buggy, vehículo recreativo o cualquier cosa que sea autopropulsada.

Consecuencia:

- Se programará una suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares (la renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal) Se informará a las autoridades correspondientes.

(Código de Estado 13)

Robo

Robo 1 – NA

Robo 2 – Robo sin arma

Robo 3 – Robo con arma

- Una persona comete el delito de robo cuando, con la intención de cometer robo, toma propiedad de otra persona de la presencia inmediata de otra mediante el uso de un arma ofensiva, o cualquier réplica, artículo o dispositivo que tenga la apariencia de dicha arma. El delito de robo con intimidación será un delito menos incluido en el delito de robo a mano armada.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares
- Se programará el Tribunal (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal)
- **Reportado a las autoridades correspondientes.**

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido o expulsado del transporte en autobús

(Código de los 14 Estados)

Agresión sexual

Agresión sexual 1 – NA

Agresión sexual 2 – NA

Agresión sexual 3 – Cualquier incidente que implique agresión sexual

- La exposición intencional e inapropiada de/a otra persona o el contacto corporal inapropiado de naturaleza sexual.

Consecuencia:

- La suspensión de 1 a 9 días escolares quedará a discreción del director. Una recomendación para la expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(Código de Estado 15)

Acoso sexual

Acoso sexual 1 – Comentarios no deseados no dirigidos a personas

Acoso sexual 2 – Comentarios no deseados dirigidos a personas

Acoso sexual 3 - Violación de la política de acoso sexual; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- El acoso sexual generalmente se define como insinuación sexual no deseada, solicitud de favores u otro contacto verbal y / o visual de naturaleza sexualmente dirigida, incluidas, entre otras, referencias a partes del cuerpo, reputaciones, gestos o actos, bromas, insinuaciones u obscenidades de orientación sexual, exhibición de objetos, imágenes, dibujos animados o carteles sexualmente sugerentes, cartas, notas o invitaciones sexualmente sugerentes. Cualquier estudiante que alegue una queja de acoso sexual debe tomar medidas inmediatas para informar a un empleado del Distrito Escolar del Condado de Chattooga responsable de la supervisión

estudiantil.

- Al recibir la queja, el empleado responsable proporcionará/ayudará al estudiante con un formulario de "Acusación de Acoso Sexual Estudiantil" y notificará inmediatamente al director/administrador del lugar de trabajo. Este formulario será completado por el estudiante, y se llevará a cabo una investigación apropiada a nivel local por parte del director o su designado.
- Si en la investigación inicial realizada por el director o la persona designada, se encuentra información de apoyo que ameritaría una investigación más exhaustiva, toda la información se transmitirá al Jefe de Policía.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se utilizarán: Consejería; Suspensión en la escuela; suspensión de uno a nueve días escolares; o recomendaciones para la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión a discreción del director por violación repetida o si la seguridad de los demás se ve seriamente afectada.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(Código de Estado 16)

Delitos sexuales

Delitos sexuales 1 – Contacto físico inapropiado basado en el sexo

Delitos sexuales 2 – Comportamiento sexual inapropiado

Delitos sexuales 3- Actividades sexuales consentidas; tres o más ofensas en el mismo año escolar

Relaciones sexuales, contacto sexual u otro comportamiento o contenido ilegal destinado a resultar en gratificación sexual sin fuerza o amenaza de fuerza, y donde la víctima es capaz de dar su consentimiento. Este delito puede incluir exposición inapropiada y obscenidad, e ingresar o descargar contenido pornográfico en las computadoras de la escuela.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(17 Código del Estado)

Amenaza/Intimidación

Amenaza/Intimidación 1 – NA

Amenaza/Intimidación 2 – Amenaza o intimidación individual

Amenaza/Intimidación 3 – Amenaza o intimidación en toda la escuela

Poner ilegalmente a otra persona en temor de daño corporal a través de amenazas verbales sin mostrar un arma o someter a la persona a un ataque físico real.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares. Se programará un tribunal (la renuncia al tribunal puede reemplazar al tribunal) Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(Código 18 del Estado)

Tabaco

Tabaco 1 – Posesión no intencional de productos de tabaco

Tabaco 2 – Uso o posesión intencional de productos de tabaco

Tabaco 3 – Distribución o venta de productos de tabaco; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia o desde la escuela.

Consecuencia:**Ofensas:**

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día en suspensión escolar (ISI) junto con la asignación de "peligros del consumo de tabaco"
 - Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 3 días de suspensión fuera de la escuela (OSS)
 - Tercera Ofensa: El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(19 Código del Estado)

Allanamiento

Allanamiento de morada 1 – NA

Allanamiento de morada 2 – Presencia no autorizada en la propiedad escolar

Allanamiento de morada 3 - Negarse a salir de la propiedad escolar; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Entrar o permanecer en un campus de una escuela pública o en las instalaciones de la junta escolar sin autorización o invitación y sin un propósito legal para ingresar. Incluye a los estudiantes bajo suspensión o expulsión, y a las personas no autorizadas que ingresan o permanecen en una escuela después de que el administrador en jefe o la persona designada les indique que se vayan.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa. Es posible que se requiera restitución.

(Código de Estado 20)

Vandalismo

Vandalismo 1 – NA

Vandalismo 2 – Daños menores o desfiguración de la propiedad

Vandalismo 3 - Destrucción maliciosa o daño a la propiedad; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Actos de vandalismo de propiedad pública o privada durante/después del horario escolar que incluyen, entre otros, daños o destrucción de propiedad, desfiguración o escritura en la propiedad, tirar basura o desordenar la propiedad, cualquier alteración deliberada sin permiso.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante dependiendo de las circunstancias de la violación. Las circunstancias determinarán cuál de las siguientes alternativas se considerará incluir, pero no limitarse a: restitución; servicio a la comunidad; Pérdida de privilegios (es decir, baile de graduación; atletismo; gobierno estudiantil; estacionamiento; ceremonia de graduación; detención; asesoramiento; suspensión dentro y fuera de la escuela; escuela alternativa; recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(22 Código del Estado)

Armas /Cuchillo

Arma/Cuchillo 1 – Posesión intencionada de un cuchillo sin intención de dañar o intimidar

Arma/Cuchillo 2 – Posesión intencional de un cuchillo sin intención de dañar o intimidar

Arma/Cuchillo 3 - Posesión intencional del uso de un cuchillo con la intención de dañar o intimidar

- Posesión de un cuchillo en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier evento escolar (por ejemplo, Bowie, Dirk, hoja de bloqueo, caza, bolígrafo, bolsillo, navaja, utilitario: cuchillos de cualquier tamaño; navaja de afeitar de filo recto, navaja de doble filo o navaja de afeitar retráctil).

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares y se programará un Tribunal (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal)

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del autobús.

(23 Código del Estado)

Armas /Otros

Armas/Otros 1 – NA

Armas/Otros 2 – Posesión involuntaria de un arma (sin incluir cuchillo o arma de fuego)

Armas/Otros 3 - Posesión o uso intencional de un arma (sin incluir cuchillo o arma de fuego)

Posesión de "otra" arma en la propiedad escolar, el autobús escolar, la parada de autobús o en cualquier función escolar. La descripción de "otras" armas incluye:

- Cualquier dispositivo defensivo (por ejemplo, repelente de gases, gas lacrimógeno, pistolas paralizantes, aerosoles químicos o de pimienta, hondas, etc.);
- Cualquier dispositivo de "artes marciales"; o
- Cualquier herramienta o instrumento que el personal de la escuela pueda concluir razonablemente que es una violación de la intención de esta sección de ofensa, que, a modo de ilustración, incluirá, pero no se limita a: blackjacks, cadenas, tréboles, bates u otras armas tipo garrote; metal/latón o cualquier nudillo artificial; palo de noche/palo de resorte; anillos, pipas, brazaletes con tachuelas/puntas; mangos de hacha; o, cualquier cosa diseñada para y/o capaz de infligir lesiones corporales. Esto también incluiría la posesión de cualquier dispositivo o equipo médico (como una lanceta o una aguja hipodérmica) por parte de un estudiante cuando no existen disposiciones de la Política que permitan a los estudiantes llevar dichos artículos con aprobación y/o autorización previa.

Consecuencia:

- Se programará una suspensión externa inmediata por nueve días y se programará un Tribunal, con la recomendación de expulsión por un mínimo de un año (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal).

(Código de Estado 24)

Otro incidente disciplinario

Otro Incidente Disciplinario 1 – Otros incidentes menores que resultaron en acción disciplinaria
Otro Incidente Disciplinario 2 – Tres o más ofensas en el mismo año escolar
Otro Incidente Disciplinario 3- NA

- Cualquier otro incidente disciplinario por el cual a un estudiante se le administre un castigo corporal, se le suspenda dentro o fuera de la escuela, se le expulse, se le suspenda de viajar en autobús, se le asigne a una escuela alternativa, se le remita a la corte o a las autoridades del sistema juvenil, o se le retire de la clase a petición del maestro.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera restitución.

(Código 25 del Estado)

Armas/Pistola

Armas/Pistola 1 – NA

Armas/Pistola 2 – NA

Armas/Pistola 3 – Cualquier incidente que involucre una pistola

- Posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier función escolar (un arma de fuego incluirá, entre otros, un rifle, pistola o escopeta sin importar si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata por nueve días.
- Se programará un tribunal, con recomendación de expulsión por un mínimo de un año.

(Código de estado 26)

Armas/ Rifle/ Escopeta

Armas/Rifle/Escopeta 1 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 2 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 3 – **Cualquier incidente que involucre un rifle/escopeta**

- Posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier función escolar (un arma de fuego incluirá, entre otros, un rifle, pistola o escopeta sin importar si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia:

- Se programará una suspensión externa inmediata por nueve días y se programará un tribunal, con la recomendación de expulsión por un mínimo de un año (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal).

(27 Código del Estado)

Lesiones Corporales Graves

Lesiones Corporales Graves 1 – NA

Lesiones Corporales Graves 2 – NA

Lesiones corporales graves 3 - **Cualquier incidente que implique lesiones corporales graves**

- Cometer una lesión violenta a un empleado del distrito escolar\estudiante.

Consecuencia:

- Se programará una suspensión externa inmediata por nueve días y se programará un tribunal, con la recomendación de expulsión por un mínimo de un año (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal).

(28 Código del Estado)

Armas/Otras armas de fuego

Armas/Otras armas de fuego 1 – NA

Armas/Otras armas de fuego 2 – NA

Armas/Otras armas de fuego 3 - **Cualquier incidente que involucre otras**

armas de fuego Cualquier cosa que no esté enumerada en el Código Estatal 25 y 26

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal.

(29 Código del Estado)

Bullying

Bullying 1 – Primer incidente de bullying

Bullying 2 – Segundo incidente de bullying

Bullying 3 – Tres o más incidentes de bullying en el mismo año escolar

Vea la Ley de Intimidación O.C.G.A. 20-2-751.4 en la sección de Acoso/Intimidación Intencional en la página 66

(Código de Estado 30)

Relacionado con otros tipos de asistencia

Relacionado con la asistencia 1 – Cualquier incidente relacionado con la asistencia

Relacionado con la Asistencia 2 – NA

Relacionado con la asistencia 3 – NA

- Ausencias o tardanzas justificadas repetidas o excesivas; incluyendo no presentarse a clase, faltar a clase, abandonar la escuela sin autorización o no cumplir con las sanciones disciplinarias.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código Estatal 31)

Violación del código de vestimenta para otros

Violación del código de vestimenta 1 – Ropa no invasiva o no sugerente

Violación del código de vestimenta 2 – Ropa invasiva o sugerente

Violación del Código de Vestimenta 3- Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Violación del código de vestimenta escolar que incluye estándares de vestimenta escolar apropiada.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código 32 del Estado)

Deshonestidad académica

Deshonestidad académica 1 - Asistencia no autorizada en tareas o proyectos en el aula

Deshonestidad académica 2 – Plagio o trampa en tareas o proyectos de clase

Deshonestidad académica 3 - Plagio o trampa en exámenes importantes o evaluaciones estatales; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Recibir o proporcionar asistencia no autorizada en proyectos, tareas o exámenes en el aula.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(33 Cadete del Estado)

Incivilidad de otros estudiantes

Descortesía del estudiante 1- Falta de respeto general o incumplimiento de las instrucciones

Incivilidad estudiantil 2- Insubordinación flagrante; blasfemias dirigidas al personal de la escuela

Incivilidad estudiantil 3- Emitir informes falsos sobre el personal de la escuela; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Insubordinación o falta de respeto a los miembros del personal u otros estudiantes; Incluye, entre otros, negarse a seguir las instrucciones de los miembros del personal de la escuela, el

uso de lenguaje vulgar o inapropiado y la tergiversación de la verdad.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código 34 del Estado)

Otros-Posesión de artículos no aprobados

Posesión de artículos no aprobados 1 – Posesión de artículos no autorizados

Posesión de artículos no aprobados 2 – Uso de artículos no autorizados

Posesión de artículos no aprobados 3 - Posesión o uso de artículos interpretados como peligrosos o dañinos; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- El uso o posesión de cualquier artículo no autorizado que perturbe el entorno escolar. (El uso de fuegos artificiales o artefactos incendiarios debe ser codificado como Incendio Premeditado).

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código Estatal 35)

Relacionado con

pandillas

Relacionado con pandillas 1 – NA

Relacionado con pandillas 2 - Usar o poseer ropa relacionada con pandillas; transmitir membresía personal o afiliación con una pandilla

Relacionado con pandillas 3 - Solicitación relacionada con pandillas, violencia, amenazas, desfiguración de la propiedad

- Cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos de identificación, símbolos, tatuajes, grafitis o vestimenta comunes que participen en un comportamiento disruptivo en la escuela.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código Estatal

36) Ofensas

Repetidas

Ofensas repetidas 1 – Recopilación de incidentes leves

Ofensas repetidas 2 – Recopilación de incidentes

moderados Ofensas repetidas 3- Recopilación de incidentes graves

- Recopilación de ofensas reportables por el estado que ocurren en varios días escolares

que conducen a una acción disciplinaria reportable por el estado.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

(Código Estatal 40)

Otros incidentes no disciplinarios

- Solo se puede usar para reportar "restricción física" con la Acción 95.

Las ofensas graves, incluidas, entre otras, las ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como escuelas inseguras de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Junta Estatal de Educación sobre la opción de elección de escuela insegura.

(42 Código del Estado)

Tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada

Está prohibido el uso y/o posesión de tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada.

Consecuencias:

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día en suspensión escolar (ISI) junto con la asignación de "peligros del uso de vapeo"
- Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 3 días de suspensión fuera de la escuela (OSS)
- Tercera Ofensa: El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(44 Código del Estado)

Violencia contra un docente

- Ataque físico intencional contra un maestro con la intención de causar daños corporales que resulten en lesiones graves o cualquier ataque físico contra un maestro.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del principal.

Escuelas del Condado de Chattooga

33 Camino de la escuela secundaria
Summerville, Georgia 30747

706-857-3447
706-857-3440 fax

Dr. Michelle Helie, Superintendente
Sr. Jeremy Heathcock, Asistente Superintendente/Programas Federales
Sr. Robert Beach, Director Académico
Sra. Kelli Johnson, Directora de Educación Especial

Miembros de la Junta Directiva
Sra. Lori Brady (Presidenta)
Sra. Tiffany Lawrence (Vicepresidenta)
Sra. Bonnie Fletcher
Sr. Chad Dodd
Sr. Derrick Eckroat

Formulario de Acuerdo de Dispositivo Estudiantil del Condado de Chattooga

PROPÓSITO:

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga emitirá dispositivos (Chromebooks, Ipads o MiFis) para uso académico en el año escolar 2025-2026. A cada estudiante de 6° a 12° grado se le asignará un Chromebook durante las primeras semanas de clases y se llevará el dispositivo a casa por la noche para usarlo y cargarlo según sea necesario. A los estudiantes en los grados K-5 se les asignará un dispositivo para usar en la escuela y pueden llevarlo a casa si lo solicitan o si es necesario durante el cierre de las escuelas. Las familias de K-12 pueden retirar los dispositivos MiFi según sea necesario y por orden de llegada. Este acuerdo proporciona pautas e información sobre las limitaciones de la escuela sobre el uso de estos recursos y las responsabilidades financieras del estudiante y los padres o tutores. Se les pide a los estudiantes y padres que firmen un acuerdo para el uso de estos dispositivos. No hay tarifa durante el año por el uso del dispositivo; Sin embargo, el usuario puede ser considerado responsable de los daños y perjuicios. El estudiante es responsable del cuidado del dispositivo de tal manera que evite pérdidas o daños. El estudiante también debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Mantenga el dispositivo seguro y libre de daños.
- ✓ Notifique al maestro de inmediato si ocurre algo con el dispositivo entregado.
- ✓ No preste el dispositivo a nadie más.
- ✓ No deje el dispositivo desatendido.
- ✓ Mantenga el dispositivo alejado de la mesa, los bordes del escritorio o el suelo.
- ✓ No apile objetos encima del dispositivo.
- ✓ Cargue el dispositivo todas las noches y devuélvalo a la escuela todos los días.
- ✓ Utilice el dispositivo solo para tareas apropiadas para la escuela. Las Escuelas del Condado de Chattooga no son responsables del mal uso de los dispositivos por parte de los estudiantes para tareas inapropiadas.

CARGOS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla -- \$85 Trackpads - \$40 Cargador - \$25 Teclados -- \$100 Bisel de la pantalla -- \$45 Nuevo dispositivo--\$350 Dispositivo MiFi - \$50

ESTUDIANTE:

Al firmar a continuación, acepto cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente y asumo la responsabilidad del cuidado y el uso adecuado de la tecnología de las Escuelas del Condado de Chattooga. Entiendo que si no cumplo con todos los términos de este acuerdo y otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en este acuerdo, se me puede denegar el uso y el acceso futuros a Internet y otros medios electrónicos a cualquier computadora escolar, incluidos Chromebooks y otros dispositivos. Además, puedo estar sujeto a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. Soy responsable de pagar las reparaciones necesarias en el dispositivo dañado o se pierde el reemplazo del dispositivo.

Estudiante (por favor escriba en letra de imprenta): _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

PADRE/TUTOR:

Al firmar a continuación, permito que las Escuelas del Condado de Chattooga asignen a mi hijo un dispositivo bajo las condiciones anteriores. Como padre/tutor, mi firma indica que he leído y entendido los términos de este acuerdo y otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en este acuerdo. Además, entiendo que mi hijo puede estar sujeto a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. También puede ser considerado responsable de pagar las reparaciones necesarias en el dispositivo dañado o de reemplazar el dispositivo que se pierde.

Padre/Tutor (en letra de imprenta): _____

Firma del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

Espera el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Apéndice A